

**VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA**

11 DE ABRIL DE 2016

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las veinte horas con once minutos del día once de abril del año dos mil dieciséis, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. JAVIER GARAY SÁNCHEZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL	CONSEJERO ELECTORAL;
C. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ	SECRETARIA EJECUTIVA;
C. JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUIZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO;

C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. ROGELIO ROBLES DUMAS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA;
C. MÓNICA JULIANA VEGA AGUIRRE	REPRESENTANTE PROPIETARIA PARA ESTA SESIÓN DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL;
C. RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO;
C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA;
C. HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS;
C. MIGUEL OREA SANTIAGO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C; y
C. RAÚL RAMÍREZ SAAVEDRA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO HUMANISTA DE B.C.

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE, JAVIER GARAY SÁNCHEZ** mencionó: En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Honorable Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en vivo a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, www.ieebc.mx; así mismo doy la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general presentes en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General.-----

Acto seguido el **CONSEJERO PRESIDENTE** pidió a la Secretaria Ejecutiva pasar lista de asistencia para verificar que exista el quórum legal para sesionar. -----

Por lo que la **SECRETARIA EJECUTIVA** hace mención a lo siguiente: Antes de pasar lista de asistencia me permito informar que a las dieciséis horas con diecisiete minutos del día de hoy se recibió en Oficialía de Partes oficio signado por el ciudadano José Aguilar Ceballos en su calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del **Partido Encuentro Social**, acreditando a la **Ciudadana Mónica Juliana Vega Aguirre** como **Representante Propietaria para esta sesión**; de igual forma en Partido del Trabajo presentó oficio signado por el Diputado Julio César Vázquez Castillo en su calidad de comisionado político nacional del **Partido del Trabajo** en Baja California, acreditando al **Ciudadano Javier Lázaro Solís Benavides** como **Representante Suplente**. -----

En ese momento el **CONSEJERO PRESIDENTE** les solicitó a los ciudadanos pasaran al frente para la toma de protesta, y esto les manifestó: ¿Ciudadana Mónica Juliana Vega Aguilar y el Ciudadano Javier Lázaro Solís Benavides protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Libre y Soberano de Baja California, la Ley General de Partidos Políticos de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de Baja California y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los organismos electorales, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de Representantes Propietaria del Partido Encuentro Social, y como Representante Propietario del Partido del Trabajo, respectivamente con acreditación vigente ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que se les confiere por el bien y prosperidad del Estado?-----

Los Representantes de los Partidos **Encuentro Social** y **del Trabajo** respondieron: ¡Sí protesto! -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Si así no lo hiciere, que el pueblo de Baja California se lo demande. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ** procedió a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y trece Representantes de Partidos Políticos.-----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y trece Representantes de Partidos Políticos, se instala la sesión y por haber quórum los acuerdos que se tomen serán válidos y legales. -----

Continuando en el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** dio cuenta de lo siguiente: Me permito proponer unos ajustes al orden del día para esta sesión extraordinaria con el objeto de incluir unos puntos de acuerdo sobre el registro de planillas de municipales y de la lista de Diputados por el Principio de Representación Proporcional del Partido de la Revolución Democrática en los puntos 31 y 32 del orden del día, toda vez que nos encontramos en espera de recibir la contestación a un requerimiento de información por parte del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática el cual les fue notificado previo a la celebración de esta sesión, en consecuencia los puntos vacantes 11 y 12 serán recorridos para la discusión y aprobación en su caso de los puntos de acuerdo del PBC y así sucesivamente hasta llegar a los temas del Partido de la Revolución Democrática. Quiero proponer a este Pleno la adición del punto de acuerdo del Ciudadano Felipe Daniel Ruanova Zárate, aspirante a candidato independiente al cargo de Municipio por el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, numeral 8 inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

Estando de acuerdo los miembros del Consejo General, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales se les consulta mediante votación económica si se aprueba la adición y modificación del orden del día expuesto por el Consejero Presidente del Consejo General; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** la adición y modificación al orden del día, le solicito a la Secretaria Ejecutiva sean incluidos en la misma.-----

Posteriormente la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al Orden del Día para esta Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria quedando de la siguiente manera:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.-----
- 3.- Actas de la Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta Sesiones Extraordinarias, de fechas 24 y 30 de marzo, así como 02 de abril del presente año, respectivamente. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 4.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Acción Nacional para las Planillas de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 5.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Acción Nacional para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional”. 5.1. Dispensa del trámite de lectura. 5.2. Discusión y aprobación en su caso. -----
- 6.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por la Coalición que conforman los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza para las Planillas de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 7.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Revolucionario Institucional para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional”. 7.1. Dispensa del trámite de lectura. 7.2. Discusión y aprobación en su caso. -----
- 8.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Verde Ecologista de México para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional”. 8.1. Dispensa del trámite de lectura. 8.2. Discusión y aprobación en su caso. -----
- 9.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido del Trabajo para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional”. 9.1. Dispensa del trámite de lectura. 9.2. Discusión y aprobación en su caso. -----
- 10.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Nueva Alianza para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional”. 10.1. Dispensa del trámite de lectura. 10.2. Discusión y aprobación en su caso. -----
- 11.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido de Baja California para las Planillas de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito”. 11.1 Dispensa del trámite de lectura. 11.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

- 12.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido de Baja California para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional”. 12.1. Dispensa del trámite de lectura. 12.2. Discusión y aprobación en su caso. -----
- 13.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Movimiento Ciudadano para las Planillas de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito”. 13.1 Dispensa del trámite de lectura. 13.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 14.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por Movimiento Ciudadano para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional”. 14.1. Dispensa del trámite de lectura. 14.2. Discusión y aprobación en su caso. -----
- 15.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Encuentro Social para las Planillas de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito”. 15.1 Dispensa del trámite de lectura. 15.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 16.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Encuentro Social para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional”. 16.1. Dispensa del trámite de lectura. 16.2. Discusión y aprobación en su caso. -----
- 17.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por Morena para las Planillas de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito”. 17.1 Dispensa del trámite de lectura. 17.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 18.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por Morena para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional”. 18.1. Dispensa del trámite de lectura. 18.2. Discusión y aprobación en su caso. -----
- 19.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Peninsular de las Californias para las Planillas de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito”. 19.1 Dispensa del trámite de lectura. 19.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 20.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Peninsular de las Californias para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional”. 20.1. Dispensa del trámite de lectura. 20.2. Discusión y aprobación en su caso. -----
- 21.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Municipalista de B.C. para las Planillas de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito”. 21.1 Dispensa del trámite de lectura. 21.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 22.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Humanista de Baja California para las Planillas de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito”. 22.1 Dispensa del trámite de lectura. 22.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

23.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Humanista de Baja California para las Formulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional”. 23.1. Dispensa del trámite de lectura. 23.2. Discusión y aprobación en su caso. -----

24.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, para “Resolver la Solicitud presentada por el Aspirante a Candidato Independiente el C. Jesús Alfredo Rosales Green, para el registro de la Planilla de Candidatos Independientes al cargo de Munícipes por el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California”. 24.1. Dispensa del trámite de lectura. 24.2. Discusión y aprobación en su caso. -----

25.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, para “Resolver la Solicitud presentada por el Aspirante a Candidato Independiente el C. Omar García Arámbula, para el registro de la Planilla de Candidatos Independientes al cargo de Munícipes por el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California”. 25.1. Dispensa del trámite de lectura. 25.2. Discusión y aprobación en su caso.-----

26.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, para “Resolver la Solicitud presentada por el Aspirante a Candidato Independiente el C. César Iván Sánchez Álvarez, para el registro de la Planilla de Candidatos Independientes al cargo de Munícipes por el Ayuntamiento de Tecate, Baja California”. 26.1. Dispensa del trámite de lectura. 26.2. Discusión y aprobación en su caso. -----

27.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, para “Resolver la Solicitud presentada por el Aspirante a Candidato Independiente el C. Gastón Luken Garza, para el registro de la Planilla de Candidatos Independientes al cargo de Munícipes por el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California”. 27.1. Dispensa del trámite de lectura. 27.2. Discusión y aprobación en su caso. -----

28.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, para “Resolver la Solicitud presentada por el Aspirante a Candidato Independiente el C. José Luis Mar Espinoza, para el registro de la Planilla de Candidatos Independientes al cargo de Munícipes por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California”. 28.1. Dispensa del trámite de lectura. 28.2. Discusión y aprobación en su caso. -----

29.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, para “Resolver la Solicitud presentada por el Aspirante a Candidato Independiente el C. Juan Carlos Molina Torres, para el registro de la Planilla de Candidatos Independientes al cargo de Munícipes por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California”. 29.1. Dispensa del trámite de lectura. 29.2. Discusión y aprobación en su caso. -----

30.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, para “Resolver la Solicitud presentada por el Aspirante a Candidato Independiente el C. Javier Francisco del Castillo Hernández, para el registro de la Planilla de Candidatos Independientes al cargo de Munícipes por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California. 30.1 Dispensa del trámite de lectura. 30.2. Discusión y aprobación en su caso. -----

31.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido de la Revolución Democrática para las Planillas de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito”. 31.1 Dispensa del trámite de lectura. 31.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

32.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido de la Revolución Democrática para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional”. 32.1. Dispensa del trámite de lectura. 32.2. Discusión y aprobación en su caso. -----

- 33.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, relativo a la “Solicitud de Registro de Candidatura Independiente por parte del C. Felipe Daniel Ruanova Zárate, aspirante a Candidato Independiente al Cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. 33.1. Dispensa del trámite de lectura. 33.2. Discusión y aprobación en su caso. -----
- 34.- Entrega de constancias. -----
- 35.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, relativo a la “Normatividad para el uso de materiales en la propaganda electoral impresa durante las Campañas Electorales dentro del Proceso Electoral Ordinario Estatal 2016”. 35.1. Dispensa del trámite de lectura. 35.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 36.- Dictamen Número Uno, que presenta la Comisión Especial de Debates relativo a la “Expedición de Lineamientos para la Celebración de debates entre Candidatas y Candidatos a cargos de Munícipes y Diputados, que organice el Instituto Estatal Electoral en el Proceso Electoral local 2015-2016”. 36.1. Dispensa del trámite de lectura. 36.2. Discusión y aprobación en su caso. -----
- 37.- Clausura de la Sesión.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se somete a la consideración de todos ustedes el orden del día por si desean hacer algún comentario. -----

No habiendo observaciones la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del orden del día para esta sesión; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Existiendo siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el orden del día. -----

Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

- 3.- Actas de la Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta Sesiones Extraordinarias, de fechas 24 y 30 de marzo, así como 02 de abril del presente año, respectivamente. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: En virtud de que estas actas fueron acompañadas a la convocatoria para esta sesión, se dispensa el trámite de su lectura, si alguien tiene algún comentario respecto a su contenido, adelante.-----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” de las Actas de la Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta Sesiones Extraordinarias, de fechas 24 y 30 de marzo, así como 02 de abril del presente año, respectivamente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existían **siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueban **por unanimidad** las Actas de la Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta Sesiones Extraordinarias, de fechas 24 y 30 de marzo, así como 02 de abril del presente año, respectivamente.-----

Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

4.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Acción Nacional para las Planillas de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

SECRETARIA EJECUTIVA dio lectura al punto de acuerdo: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A y B, y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 135, 136, fracción II, 144, fracción II, 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente punto de acuerdo que resuelve las Solicitudes de Registro de Candidatos presentadas por el Partido Acción Nacional para las planillas de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. Primero.- Es procedente otorgar el registro de candidatos a las Planillas de Munícipes de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito postuladas por el Partido Acción Nacional, en términos del considerando IV del presente acuerdo, mismas que se encuentran encabezadas de la siguiente manera: I. Por el Municipio de Ensenada el C. Carlos Gonzalo Loyola Peterson, Candidato Propietario a Presidente Municipal. II. Por el Municipio de Mexicali el C. Gustavo Sánchez Vázquez, Candidato Propietario a Presidente Municipal. III. Por el Municipio de Tecate la C. Lucina Rodríguez Martínez, Candidata Propietaria a Presidente Municipal. IV. Por el Municipio de Tijuana el C. Juan Manuel Gastélum Buenrostro, Candidato Propietario a Presidente Municipal. V. Por el Municipio de Playas de Rosarito la C. Mirna Cecilia Rincón Vargas, Candidata Propietaria a Presidente Municipal. Segundo.- Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Tercero.- Se autoriza a la Presidencia del Consejo General para que ordene publicar en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad, la relación de nombres de los candidatos y el partido político que los postuló, en términos del considerando V del presente acuerdo. Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al partido político por conducto de su representante legal. Quinto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Preferiría que no se abreviaran algunos nombres, hay un nombre que no sé si es “Francisco” o “Franco”, otra corrección en la página siete agregar “antes mencionadas” en el recuadro, que venga completo el nombre de “Carlos Gonzalo Loyola” y en la página 19, cambiar el artículo 144 por 149. -----

Enseguida la **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO** hace mención a lo siguiente: De la revisión que hago no encontré la información relativa al cumplimiento del artículo 141 de la Ley Electoral, en el sentido de que todos los partidos políticos hayan cumplido que la totalidad de sus candidaturas registradas cumplieron con el principio de paridad de género, ya pregunté a la Coordinación Jurídica y de Partidos Políticos y me informan que todos cumplieron con la paridad de género en la totalidad de las candidaturas, solicitaría si así lo consideran procedente que en cada punto de acuerdo se haga este pronunciamiento que de la revisión que se hizo el registro de candidaturas en los Consejos Distritales y las planillas de munícipes y las listas correspondientes, se cumplió en los términos del artículo 141 el principio de la paridad de género; como también solicitar se incluya en este párrafo que cumplen.-----

Ciudadano **MIGUEL OREA SANTIAGO**, Representante Propietario del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.:** Iniciar con una observación que está fuera del punto, pero que más adelante tendrá que ser tomada en cuenta, decir que hay un representante que no está acreditado aquí ante este Consejo, que quede constancia pública y en las grabaciones, ya que lleguemos al tema del Partido de la Revolución Democrática, y tenemos información. -----

En ese momento el **CONSEJERO PRESIDENTE** intervino para decir: No es el punto. -----

De nuevo el Consejero Presidente le da el uso de la voz al Ciudadano **MIGUEL OREA SANTIAGO**, Representante Propietario del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.:** Pareciera que el PAN tuvo un registro impecable en su registro de fórmulas de Presidentes Municipales, caray me voy asesorar con nuestro representante para que en nuestro próximo registro no tener errores, dice que derivado de la observación de los documentos que se presentan, solo solicitar a este Consejo si se pudiera indicar del oficio de requerimiento y si lo hay que lo indiquen en el documento para que haya certeza de que efectivamente se les hizo saber vía oficio por este Consejo. -----

A lo anterior la **SECRETARIA EJECUTIVA:** En la página 8, el 5 de abril del 2016 se notifica al Partido político a través del oficio C.G.E/1628/2016 para que hasta la convención del plazo del cierre de registro de candidaturas previsto en los artículos 144, fracción II y 149 fracción III de la Ley Electoral subsane tales soluciones, y se indica cada una de las omisiones desde la página 5 hasta la 7, viene el punto ocho contestación del partido político. -----

No habiendo más comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo con las modificaciones solicitadas que presenta el Consejero Presidente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo del Consejero Presidente. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

5.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Acción Nacional para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional”. 5.1. Dispensa del trámite de lectura. 5.2. Discusión y aprobación en su caso. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A y B, 17 y 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 135, 136, fracción I, 144, fracción II, 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente Punto de acuerdo que resuelve las solicitudes de registro de candidatos presentadas por el Partido Acción Nacional para las fórmulas de Diputados de lista por el Principio de Representación Proporcional, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. Primero.- Es procedente otorgar el registro de candidatos de lista por el principio de representación proporcional postulada por el Partido Acción Nacional, en términos del considerando IV del presente acuerdo, misma que se encuentra integrada de la siguiente forma:

CANDIDATOS DE DIPUTADOS DE LISTA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRIMER DIPUTADO DE LISTA	RICARDO MAGAÑA MOSQUEDA	VICTOR IVAN LUJANO SARABIA
SEGUNDO DIPUTADO DE LISTA	SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO	MARIA YOLANDA GAONA MEDINA
TERCERO DIPUTADO DE LISTA	DAVID PEREZ MORENO	SERGIO FRANCISCO QUINTERO ORTIZ
CUARTO DIPUTADO DE LISTA	SANDRA DENNIS COTA MONTES	NADIA EDITH MORALES ESPERICUETA

Segundo.- Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Tercero.- Se autoriza a la Presidencia del Consejo General para que ordene publicar en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad, la relación de nombres de los candidatos y el partido político que los postuló, en términos del considerando V del presente acuerdo. Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al partido político por conducto de su representante legal. Quinto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Igual, cambiar el artículo 144 por el 149 y esta observación será para los demás puntos de acuerdo. -----

Ciudadano **MIGUEL OREA SANTIAGO**, Representante Propietario del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.:** Nada más para quede certeza en esta situación que hay trato igual para todos los partidos aquí; veo que en la foja tres viene un oficio C.G.E/1412/2016 que se le dirige al PAN para que indicara los nombres que estaría registrando en su lista de representación proporcional, ¿este documento se le dirigió a todos los partidos o hubo un trato especial en Acción Nacional? Porque yo que represento al Partido Municipalista no recibimos algún oficio parecido a éste y si fue así me pueden desmentir ante el Pleno. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** respondió: Sí les enviamos el oficio, cuando llegue a ese punto se lo hago llegar. -----

Al no existir más comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA** mencionó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo con las modificaciones solicitadas que presenta el Consejero Presidente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo que resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Acción Nacional para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

6.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por la Coalición que conforman los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza para las Planillas de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito”.
6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

SECRETARIA EJECUTIVA procede a dar lectura al punto de acuerdo y esto manifestó: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A y B, y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 135, 136, fracción II, 144, fracción II, 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente Punto de acuerdo que resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentados por la Coalición que conforman los Partidos Políticos, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo y Partido Nueva Alianza para las Planillas de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. Primero.- Es procedente

otorgar el registro de candidatos a las Planillas de Munícipes de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito postuladas por la Coalición integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza, en términos del Considerando IV, del presente Punto de Acuerdo, mismas que se encuentran encabezadas de la siguiente manera: I. Por el Municipio de Ensenada el C. Marco Antonio Novelo Osuna, Candidato Propietario a Presidente Municipal. II. Por el Municipio de Mexicali el C. Antonio Magaña González, Candidato Propietario a Presidente Municipal. III. Por el Municipio de Tecate la C. Nereida Fuentes González, Candidata Propietaria a Presidente Municipal. IV. Por el Municipio de Tijuana el C. René Adrián Mendivil Acosta, Candidato Propietario a Presidente Municipal. V. Por el Municipio de Playas de Rosarito el C. Laura Luisa Torres Ramírez, Candidata Propietaria a Presidente Municipal. Segundo.- Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Tercero.- Se autoriza a la Presidencia del Consejo General para que ordene publicar en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad, la relación de nombres de los candidatos y el partido político que los postuló, en términos del considerando V del presente acuerdo. Cuarto.-Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a la coalición, así como a los partidos políticos que la integran por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General. Quinto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

Pide la palabra el Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA** y esto comentó: Tengo unos comentarios con motivo de la construcción que se hace en los puntos de acuerdo, no obstante en la revisión del punto de acuerdo, creo que mejor hubiera sido un dictamen, está construido con antecedentes, convocatoria pública, etcétera pero dice presentación de solicitudes, observación en la solicitud, pero en ningún momento se hace un análisis exhaustivo de los perfiles de los aspirantes, porque en mi partido nos tocó trabajar más fuerte que el partido que antecede, y encontré un detalle con motivo del registro de candidatos por esta coalición y tenemos que por Tijuana, tenemos como primer Regidor, es decir el que más posibilidades tiene de acceder al cargo la eligió Valencia López que si no es un homónimo recordemos que los que somos de Tijuana él fue Regidor de Rosarito, todavía en el 2014 tomó protesta como por junio, él fue Suplente, algo que obra en los archivos del instituto él fue propietario y tomó protesta el 29 de mayo del 2014 pongo este ejemplo porque es más claro, de modo que Eligio López fue funcionario señalado como el más joven porque a los veinte años ya era Regidor, y ahora pretender ser Regidor por Tijuana, un muchacho va a ser Regidor por Tijuana, la edad es lo de menos, pero me doy cuenta que en el dictamen ve perfiles pero no ve antecedentes, no ve el tema de la residencia, él demostró que tenía diez años residiendo para ser munícipes, que tenía diez años residiendo en Rosarito y ahora él comprueba que tiene diez años residiendo en Tijuana, alguien está mintiendo, y lo que se le pasó al Partido no sé qué partido lo esté proponiendo, aquí hay algo muy claro que se correlaciona con este dictamen que tenemos el segundo Diputado de la lista se llama Judith Corona López y la tenemos que esa información de documentos de Playas de Tijuana y la está señalando como candidata a Síndico Procurador Propietario, no

obstante que la Ley Electoral Local nos prohíbe que un partido político postule en una misma elección para dos cargos distintos, aquí acabo de encontrar dos no es nada en contra de nuestros compañeros de la coalición, pero me doy cuenta que la construcción de los dictámenes que estamos analizando no tiene atención, no nada más estar palomeando lo que dice la Ley, entonces quiero hacer ver que la construcción de los puntos de acuerdo que estamos analizando no tiene atención, quiero hacer ver que la construcción de los puntos de acuerdo que estamos analizando no atiende al análisis por parte de los partidos políticos, es decir el Consejo Electoral o quien haya sido el que hizo estos puntos de acuerdo deo de observar estas cosas gravísimas, yo creo que si el Consejo General permite ese tipo de cosas sería una confrontación total con la ley, nosotros estamos enfrentando una interpretación de la Ley, mientras el Consejo General está dejando de observar la Ley, la diferencia es que nosotros somos ciudadanos, somos partidos políticos mientras que ustedes son autoridades, no solo electorales, son entidades del gobierno del estado, qué sucede porque hay duplicidad de propuestas o de aspiraciones en el caso pudiéramos decir, primero se registró la planilla de municipales del Ayuntamiento y después vinieron a registrarse para la lista de Diputados, el caso de la Síndico Procurador ella se registró como munícipe y luego aspiró en la lista de Diputados quiere decir que la segunda aspiración es la que subsiste luego la primera aspiración queda sin efectos y la planilla de municipales del Ayuntamiento de Tijuana estamos analizando no debió haber sido otorgada, si la planilla de municipales se registro primero y luego la de Diputados, la que subsiste es la segunda, así lo dice la Ley, luego la primera planilla quedaría incompleta y no podría otorgársele registro, que ahora estamos analizando y que se va a someter a votación, creo que más que un error de la coalición, del partido político es un error del Consejo General que no advirtió que esta persona estaba procurando dos puestos de elección popular, lo permitió y ahora nos está trayendo en dos puntos de acuerdo distintos la misma persona, y ahí lo vemos en la página 3, 13 del punto de acuerdo que resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Verde Ecologista de México para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional, y tenemos como segundo Diputado de lista “candidato propietario Verónica Judith Corona López” y la tenemos acá repetida como Síndico Procurador Propietario está en la página tres “información y documento que integran la planilla de municipales al Ayuntamiento de Tijuana”, si nos vamos a la legalidad tenemos que revisar cual fue de estas dos solicitudes la primera que se hizo porque en la primera al existir una que se le encima queda sin efectos, si la primera fue la de Municipales y después se presenta la lista de Municipales quedaría incompleta y no se puede entregar el registro. --

La **SECRETARIA EJECUTIVA** hace mención a lo siguiente: Para dar cuenta que después se presentó por parte del Secretario General del Partido Verde Ecologista de México en Baja California, “por medio del presente vengo hacer del conocimiento de esta Secretaria General que por motivos personal y por así convenir a mis intereses renuncia única y exclusivamente renuncio a la candidatura de Diputado por el Principio de Representación Proporcional para la que fui postulada en ese Partido en dicha renuncia tiene el carácter de irrevocable e inmediato sin más por el momento me despido de usted, quedando con su atenta y segura servidora Verónica Judith Coronado González; se recibió el 11 de abril del 2016 a las 18:41 minutos. -----

De nuevo pide el uso de la voz el Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**: Todos los partidos políticos estuvimos batallando para hacer las sustituciones antes del 8 de abril yo tuve un problema muy grave en Tecate porque cometimos algunas faltas de comunicación y subsanamos en tiempo, no puede ser que presente su solicitud hasta el 8 de abril venga y renuncia, eso no se puede permitir y vencido el termino venga y renuncia, lo que sí para el caso de substituciones ya no se pueden hacer cambios, si ella solicitó el 8 de abril como dice aquí el punto de acuerdo, estoy hablando del Verde Ecologista que este

partido realizo ante el Instituto Electoral entrega total de solicitudes de registro de candidatos de representación proporcional, presidente si usted autoriza este punto de acuerdo y queda el de municipales no puede autorizar éste, es imposible. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: En la página 11 viene repetido el Séptimo Regidor “Marco Antonio Novelo Osuna”. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA:** No podemos decir “sí” y “no” al mismo tiempo, vamos sí porque se nos ocurrió poner en el mismo orden del día municipales y a la lista sería el mismo efecto si en el orden del día hubiéramos puesto la lista luego el de municipales, creo que lo mejor cual solicitud llegó primero, si fue la de municipales y se pasó luego la de la lista y se pasó, entonces deja sin efectos la de municipales, porque ya nos dimos cuenta en Rosarito que los de Movimiento Ciudadano tuvieron un error en un documento con un Síndico y se quedaron sin registro de toda la planilla, creo que el derecho se debe cuidar es sostener la planilla de municipales, creo que a la coalición le afecta más esto, y si se aprueba va a dejar sin efectos éstos, si fuera el problema éste de mi partido pediría que fuera al revés el orden en que se está manifestando el punto de acuerdo para tener un daño menor a la coalición que tiene el Partido Revolucionario Institucional, el Verde de México y demás partidos, no se puede tomar con ligereza cuando se hizo el reglamento les dije este tipo de temas, el orden del día en este caso le afectaría a la coalición para quedarse o sin planilla de municipales o sin un candidato de la lista, creo que lo último es la afectación menor y el orden del día como está colocado, cuando ustedes aprueben esto van acabar con la planilla de municipales para el Partido Revolucionario Institucional y coalición, esto lo discutí en la primera sesión que estuve aquí, les dije que tomaran en consideración como se hacen los órdenes del día, pero me preocupa que por un error del Instituto que no le requirió cual de los puestos de elección popular iban a darle a esta persona y ahora esta coalición esta con peligro de perder su registro en una planilla de municipales de la ciudad más grande del Estado. -----

Ciudadano **MIGUEL OREA SANTIAGO**, Representante Propietario del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.:** Parece que en este Consejo se están tomando decisiones casi cargos cúpulas que aquí se discuten entre nosotros y aquí nos arreglamos, quisiera hacer un llamado a la cordura por parte de los Consejeros a que tomen en serio que en esta mesa se está discutiendo el futuro de los bajacalifornianos, porque aquí se va a discutir quien será nuestros próximos gobernantes no parece que lo estuviera tomando así Consejero Presidente al decir que va a votar este dictamen como si se tratara de un tema personal, es un tema que va afectar la siguiente decisión que será el 5 de junio en las urnas, les pediría más medida a los Consejeros porque es gravísimo lo que está pasando, ahora en el tema que se comenta de la regiduría del señor Valencia, nosotros vamos a impugnar, como aparece tres años después de haber tenido una residencia diez años en Rosarito como candidato por Tijuana, cómo le hizo para obtener su carta de residencia que por cierto Tijuana no tienen idea como fue batalloso conseguir las cartas de residencia de ese lugar, al Partido Municipalista se le pidió un recibo por cada año de los diez que tenía, se tuvo que conseguir un recibo quien en este recinto conserva sus recibos durante diez años, el costo fue otra cosa, el tema aquí es la imparcialidad están dándole un trato a los partidos grandes porque no son grandes ni siquiera levantan el 10% y con eso gobiernan, son grandes porque son los que reciben más dinero y son los partidos de Estado por eso yo pido medida en este Consejo y a todos los Consejeros y todos sabemos que en el Partido de la Revolución Democrática hay una división interna y esta un grupo afuera con documentación del nacional para cambiar a su representante ante el Consejo y no se le ha dado el paso como otro ejemplo de imparcialidad en este Consejo. -----

El **CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA** hizo referencia a lo siguiente: Este Consejo se conduce con imparcialidad porque así debe de ser, además de los demás principios rectores de la función pública electoral; quería dejar claro que sí es factible la renuncia conforme al artículo 151 fracción I y II donde se establece que dentro del plazo para el registro, puede sustituirse por renuncia o al término del plazo, aquí no le veo ningún problema político que tenga consecuencias, a su vez también en cuanto a las documentales o los requisitos que debe presentar cada partido en cada punto de acuerdo se presenta un cuadro y al final se establece una especie de glosario o letras de lo que indica cada cuadro y están palomeadas, estoy tuvo que ser así porque si no hubiese sido puntos de acuerdo muy voluminosos y hubiese sido excesivo y en el caso que comentan los representantes ahí está la carta de residencia, tenemos que aceptarla porque es un documento oficial y así nos exige la ley, no podemos nosotros ponerlo en duda un documento de una autoridad establecida que si hay sospechas, especulación, eso ya es otra situación la cual el Consejo no es competente. -----

La Ciudadana **MÓNICA JULIANA VEGA AGUIRRE**, Representante Propietaria del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** expresó: Los argumentos del Representante MORENA son válidos, invitamos al Consejo a que no vote el dictamen a favor, queda clarísimo que la candidata renuncio de manera extemporánea, por lo que hacemos un llamado a la autoridad electoral a que se conduzca bajo la legalidad. -----

Acto seguido, el Ciudadano **HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA**, Representante Propietario del **PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS**: Más allá de la situación de la señorita Verónica Yaneth Coronado González si renunció o no en término, si obra la renuncia, a mí me preocupa el tema del Primer Regidor, en alguna ocasión anterior en una sesión que el PAN quería comprobar la militancia de algunos posibles Consejeros Distritales a través de búsquedas en internet situación a la cual estuve en contra de que esa forma se comprobara también sería un tanto riesgoso de la búsqueda simple en internet que vote de inmediato el nombre del señor Valencia López como Regidor en Playas de Rosarito en el 2014, lo que estoy viendo que ese año tomó posesión como Regidor y al parecer terminó el cargo en el periodo de gobierno municipal, aún cuando me comenta el Consejero Daniel García de que sí esta autoridad no tiene porqué en duda los documentos expedidos por el Ayuntamiento de Tijuana, hay una situación que es obvia y pública de que debió haber acreditado los diez años en Rosarito para ser Suplente y ahora está acreditando los diez años en Tijuana, o en aquel momento en Rosarito se presentaba un documento apócrifo o se estaba presentando un documento alterado y es una situación que no puede quedar en el punto de decir no es obligación de esta autoridad el investigarlo, tal vez ahorita no sea el momento de decir es falso el certificado de residencia porque no tenemos elementos para poder decir, pero creo que es una situación que se debe de investigar por parte de este Consejo Electoral y por parte de este Instituto Estatal Electoral si en la elección anterior hubo algunas situaciones regular o si la situación era irregular en este punto de acuerdo. -----

El Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: Del dictamen que se emite se desprende con claridad por lo que hace a la coalición ésta cumplió con los requisitos de integración y no obra en algún requerimiento del Consejo Electoral que le hubiera pasado algo que tuviera alguna cosa que corregir, por lo tanto si hubiera alguna anomalía o duda, o hubiera alguna duplicidad tendría que haber sido notificado la coalición para que ésta a las 24 horas siguientes pudiera sustituir o hacerlo pertinente, obviamente como coalición no fuimos notificados más allá de que si se hacía correcto o no lo que se ha firmado; por lo que hace a la sindica en el artículo 151 de la Ley Electoral del Estado que las personas pueden renunciar, todas tienen el derecho y

además el instituto tendrá que notifica en un plazo de 24 horas a los partidos para que hagan las sustituciones pertinentes tampoco desconozco si lo notificaron al Partido Verde que fue el que presente la planilla de regidores, por lo que hace a las planillas de municipales no tuvimos ninguna observaciones, si lo que dicen los compañeros es real no es competencia de este Consejo si los cumplió los requisitos de elegibilidad si alguien tiene alguna recurso que hacer que lo haga valer, ya tendrá la oportunidad de hacer su defensa si es que es la misma personas y en todo caso la única consecuencia sería que otro le diera la razón ordene de a la coalición que lo sustituya en términos de 24 horas, el mecanismo está establecido en la Ley. -----

Ciudadano **MIGUEL OREA SANTIAGO**, Representante Propietario del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.:** Si viviera Benito Juárez se nos volviera a morir en este instante cuando vea que un Regidor por un municipio se elije en la administración inmediata como Regidor en otro municipio, valga la situación, sabemos que muy probablemente este Consejo haga caso omiso de las observaciones que se están haciendo, y en el caso de la renuncia que si bien se hizo fue afuera del plazo que la ley nos impone y que en nuestro caso el Partido Municipalista el Consejo fue muy contundente, respetuoso de la legalidad que ya en nuestro momento lo estaremos revisando, valga la situación y expresamos nosotros nuestra inconformidad si es que este dictamen se vota a favor. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA:** He escuchado a nuestro compañero de MORENA, creo que hay que tomar en cuenta una situación, si bien es cierto el tema de la sustitución de candidatos tiene un plazo para el registro de los mismos del 28 de marzo al 8 de abril y las sustituciones libres, la libre es la que el partido hace dentro del plazo que se venció el 8 de abril, 351 fracción II de la Ley Electoral señala otro supuesto para las sustituciones que es el caso de la renuncia, la limitante o la temporalidad hasta el 8 de abril es para las sustituciones libre la que el partido hace del registro que él mismo presentó una vez fenecido este plazo la única manera de sustituir a un candidato es por muerte, renuncia o inhabilitación, en el caso que nos ocupa y de los antecedentes es clara que existe una intención propia del presunto candidato postulado para el Partido Verde de Diputados, lo que sí opera es la fracción III del artículo 151, yo preguntaría a este Consejo si habiendo decidido esta renuncia por parte del candidato se tuvo la diligencia de notificar en este caso al Partido Verde de esta situación para que pudiera sustituirlo porque estamos en el supuesto de la fracción II del artículo 151, estamos en un plazo que ya el partido no puede sustituirlo sin embargo este caso no previsto por el partido, lo deja en un estado de indefensión este consejo no lo notificó, yo solicito Consejero Presidente que se nos diera cuenta si se hizo esta notificación al Partido Verde Ecologista y el señalamiento del plazo por el 151 no señala un plazo no dice si son 24 si son 8, pero sí por lo menos debe dar la certeza de que el partido afecto fue notificado, es una situación extraordinaria y un tanto confusa, la Ley sí es clara cuando hay dos tipos de sustituciones en dos tipos de momentos. -----

A lo anterior la **SECRETARIA EJECUTIVA** informó lo siguiente: Secretario General del Partido Verde Ecologista de México, con el debido respeto comparezco para exponer que estando en tiempo y forma con fundamento en los artículos 46 fracción XXIX 47 fracciones V 135, 153 de la Ley Electoral del Estado de Baja California con lo establecido en el punto de acuerdo así aprobado en la Sesión Extraordinaria del 30 de marzo del presente año, relativo a Lineamientos para el registro de Candidaturas a Municipales y Diputados por ambos principios que presentan los Partidos, Coaliciones y en su caso los Aspirantes a Candidatos Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor, ante los Órganos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el Proceso Electoral Local 2015-2016, lo establecido en el artículo XV titulado en los comités ejecutivos estatales del distrito federal artículos 68 y 69

fracción VI de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México comparezco para exponer: De conformidad con los escritos libres que se anexan a este curso presentados ante la Secretaria General del Partido que el suscrito encabeza vengo a hacer del conocimiento a esta autoridad que por motivos personales y así convenir a mis intereses los de nombre que a continuación se plasman tuvieron a bien renunciar única y exclusivamente a las candidaturas independientes de Diputados de Representación Proporcional por la que fueron postulados por el partido que represento y aquí mismo hacen la sustitución de esos candidatos. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: Respetuosamente les digo, si ya tenían esta información y nos están dando cuentas como si fuera telenovela, les pido de manera respetuosa para este punto en específico se hiciera un receso y si se cuenta con todo su fundar y motivar en todo caso en el mismo punto de acuerdo que se haga, porque estamos que si se presentó o no, que si se dijo o no, quiero decir que la interrogantes es la razonable ahora se tiene una respuesta que también es razonable integremos todo. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** hace mención: Coincido pero yo cedería al receso al momento que discutamos el punto sobre el Partido Verde en su lista de representación proporcional, este es sobre la integración de municipales, el punto de acuerdo que se modificará en base a esto que presentó el Partido Verde tendrá efectos en un posterior punto de acuerdo. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Cual sería la respuesta que nos daría la Secretaria Ejecutiva en relación al asunto del señor Eligio Valencia López que aquí se ha señalado que es del conocimiento público hasta el año pasado fue Regidor en Rosarito, que contestación podemos dar. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Nosotros tenemos la carta de residencia por diez años expedida por el Ayuntamiento de Tijuana, por eso se tomo en cuenta cumplir con ese requisito. -----

Al no haber más comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente con las modificaciones solicitadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo presentadas por la Coalición que conforman los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza para las Planillas de Municipales en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

7.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Revolucionario Institucional para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional”. 7.1. Dispensa del trámite de lectura. 7.2. Discusión y aprobación en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** da lectura al punto de acuerdo: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A y B, 17 y 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 135, 136, fracción I, 144, fracción II, 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente punto de acuerdo que resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Revolucionario Institucional para las Fórmulas de Diputados de lista por el Principio de Representación Proporcional, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. Primero.- Es procedente otorgar el registro de candidatos de lista por el principio de representación proporcional postulada por el Partido Revolucionario Institucional, en términos del Considerando IV del presente acuerdo, misma que se encuentra integrada de la siguiente forma:

CANDIDATOS DE DIPUTADOS DE LISTA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRIMER DIPUTADO DE LISTA	SALVADOR SANCHEZ VALDEZ	JESUS ALBERTO PEREIDA RUIZ
SEGUNDO DIPUTADO DE LISTA	BLANCA PATRICIA RIOS LOPEZ	CARMEN LETICIA AVALOS VALENZUELA
TERCERO DIPUTADO DE LISTA	JOSE DANIEL GUTIERREZ ORNELAS	ALFONSO OCEGUEDA MARTINEZ
CUARTO DIPUTADO DE LISTA	ANDREA VALADEZ RUIZ	XOCHITL RAMIREZ SOSA

Segundo.- Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Tercero.- Se autoriza a la Presidencia del Consejo General para que ordene publicar en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad, la relación de nombres de los candidatos y el partido político que los postuló, en términos del considerando V del presente acuerdo. Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al partido político por conducto de su representante legal. Quinto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, "Licenciado Luis Rolando Escalante Topete", en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

No habiendo comentarios la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo con las modificaciones solicitadas que presenta el Consejero Presidente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo que resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Revolucionario Institucional para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional-----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

8.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Verde Ecologista de México para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional”. 8.1. Dispensa del trámite de lectura. 8.2. Discusión y aprobación en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al punto de acuerdo siguiente: Primero.- Es procedente otorgar el registro de candidatos de lista por el principio de representación proporcional postulada por el Partido Verde Ecologista de México, en términos del considerando IV del presente acuerdo, misma que se encuentra integrada de la siguiente forma:

CANDIDATOS DE DIPUTADOS DE LISTA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRIMER DIPUTADO DE LISTA	EDUARDO LEDESMA ROMO	CARLOS GUSTAVO ALMARAZ MONTAÑO
SEGUNDO DIPUTADO DE LISTA	M. INES DEL RAYO GALLARDO VIGIL	LESLIE LORENA CORRALES BARRAGAN
TERCERO DIPUTADO DE LISTA	ROBERTO ENRIQUEZ DE RIVERA CRUZ	LUIS ABEL GORDILLO ALDECO
CUARTO DIPUTADO DE LISTA	BLANCA ESTELA MARIZ GASCON	ELIZABETH NATALIE DURAN SOLORIO

Segundo.- Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Tercero.- Se autoriza a la Presidencia del Consejo General para que ordene publicar en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad, la relación de nombres de los candidatos y el partido político que los postuló, en términos del considerando V del presente acuerdo. Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al partido político por conducto de su representante legal. Quinto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. -----

A esta altura de la sesión y siendo las **veintiún horas con treinta y seis minutos** el **CONSEJERO PRESIDENTE** y una vez que estuvieron de acuerdo los integrantes del Consejo declaró un receso. -----

Siendo las **veintiún horas con cincuenta y tres minutos** se reanudan los trabajos de esta Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Este punto de acuerdo sufrió cambios, por favor Secretaria Ejecutiva nos menciona cuáles son esos cambios? --

Por lo que la **SECRETARIA EJECUTIVA** hizo mención a lo siguiente: Primeramente se presentó la renuncia al Partido Verde el cual nos hizo del conocimiento al Consejo hoy 11 de abril a las 18:41 horas, en ese mismo acto presentó la sustitución los cuales están plasmados en el antecedente siete, considerando cuarto y punto de acuerdo primero, éste se modifica de la siguiente manera:

PRIMER DIPUTADO DE LISTA PROPIETARIO	EDUARDO LEDESMA ROMO
PRIMER DIPUTADO DE LISTA SUPLENTE	CARLOS GUSTAVO ALMARAZ MONTAÑO
SEGUNDO DIPUTADO DE LISTA PROPIETARIO	M. INÉS DEL RAYO GALLARDO VIGIL
SEGUNDO DIPUTADO DE LISTA SUPLENTE	LESLIE LORENA CORRALES BARRAGÁN
TERCER DIPUTADO DE LISTA PROPIETARIO	ROBERTO ENRIQUEZ DE RIVERA CRUZ
TERCER DIPUTADO DE LISTA SUPLENTE	LUIS ABEL GORDILLO ALDECO
CUARTO DIPUTADO DE LISTA PROPIETARIO	BLANCA ESTELA MARIZ GASCÓN
CUARTO DIPUTADO DE LISTA SUPLENTE	ELIZABETH NATALIE DURAN SOLORIO

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

No habiendo comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente con las modificaciones solicitadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo que resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Verde Ecologista de México para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional. -----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

9.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido del Trabajo para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional”. 9.1. Dispensa del trámite de lectura. 9.2. Discusión y aprobación en su caso. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A y B, 17 y 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 135, 136,

fracción I, 144, fracción II, 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente Punto de acuerdo que resuelve las solicitudes de Registro de Candidatos presentadas por el Partido del Trabajo para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. Primero.- Es procedente otorgar el registro de candidatos de lista por el principio de representación proporcional postulada por el Partido del Trabajo, en términos del Considerando IV del presente acuerdo, misma que se encuentra integrada de la siguiente forma:

CANDIDATOS DE DIPUTADOS DE LISTA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRIMER DIPUTADO DE LISTA	MARÍA DEL CARMEN OLÁN RODRÍGUEZ	ANALI YURELI BIBRIEZCA ROJAS
SEGUNDO DIPUTADO DE LISTA	TRINIDAD EZEQUIEL GARCÍA	RUPERTO OLÁN TORRUCO
TERCERO DIPUTADO DE LISTA	MARÍA MAGDALENA MOSQUEDA RÍOS	PATRICIA GUILLEN HIPÓLITO
CUARTO DIPUTADO DE LISTA	JOSÉ GUADALUPE ÁVILA GARCÍA	VICENTE RODRÍGUEZ DECEANO

Segundo.- Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Tercero.- Se autoriza a la Presidencia del Consejo General para que ordene publicar en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad, la relación de nombres de los candidatos y el partido político que los postuló, en términos del considerando V del presente acuerdo. Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al partido político por conducto de su representante legal. Quinto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

No habiendo observaciones, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido del Trabajo para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional”.-----

Acto continuo la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

10.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Nueva Alianza para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional”. 10.1. Dispensa del trámite de lectura. 10.2. Discusión y aprobación en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A y B, 17 y 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 135, 136, fracción I, 144, fracción II, 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente Punto de acuerdo que resuelve las Solicitudes de Registro de Candidatos presentadas por Nueva Alianza para las Fórmulas de Diputados de lista por el Principio de Representación Proporcional, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. Primero.- Es procedente otorgar el registro de candidatos de lista por el principio de representación proporcional postulada por Nueva Alianza, en términos del considerando IV del presente acuerdo, misma que se encuentra integrada de la siguiente forma:

CANDIDATOS DE DIPUTADOS DE LISTA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRIMER DIPUTADO DE LISTA	ARCELIA GALARZA VILLARINO	MARIA GUADALUPE HERMOSILLO VILLA
SEGUNDO DIPUTADO DE LISTA	VICTOR MANUEL MEDRANO MARTINEZ	JOSE LUIS RODRIGUEZ VELASCO
TERCERO DIPUTADO DE LISTA	MARIA DE LOURDES CHACON GAUNA	MARIA DE LOURDES CONTRERAS IBARRA
CUARTO DIPUTADO DE LISTA	JOSE ARIEL TORRES CASTILLO	LEONARDO VALDIVIA BRICEÑO

Segundo. Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Tercero.- Se autoriza a la Presidencia del Consejo General para que ordene publicar en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad, la relación de nombres de los candidatos y el partido político que los postuló, en términos del considerando V del presente acuerdo. Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al partido político por conducto de su representante legal. Quinto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

Al no haber observaciones, la **SECRETARIA EJECUTIVA** mencionó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Nueva Alianza para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional. -----

A continuación **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

11.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido de Baja California para las Planillas de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito”. 11.1 Dispensa del trámite de lectura. 11.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

SECRETARIA EJECUTIVA dio lectura al punto de acuerdo manifestando lo siguiente: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A y B, y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 135, 136, fracción II, 144, fracción II, 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente Punto de acuerdo que resuelve las Solicitudes de Registro de Candidatos presentadas por el Partido de Baja California para las Planillas de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. Primero.- Es procedente otorgar el registro de candidatos a las Planillas de Munícipes de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito postuladas por el Partido de Baja California, en términos del considerando IV, del presente Punto de Acuerdo, mismas que se encuentran encabezadas de la siguiente manera: I. Por el Municipio de Ensenada el Ciudadano Rafael García Parra, Candidato Propietario a Presidente Municipal. II. Por el Municipio de Mexicali la C. Elvira Luna Pineda, Candidata Propietaria a Presidente Municipal. III. Por el Municipio de Tecate la C. Sandra Figueroa Osuna, Candidata Propietaria a Presidente Municipal. IV. Por el Municipio de Tijuana el C. Héctor Guillermo Osuna Jaime, Candidato Propietario a Presidente Municipal. V. Por el Municipio de Playas de Rosarito el C. Raúl Javier Paredes Esquer, Candidato Propietario a Presidente Municipal. Segundo.- Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Tercero.- Se autoriza a la Presidencia del Consejo General para que ordene publicar en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad, la relación de nombres de los Diputados y el partido político que los postuló, en términos del Considerando V del presente acuerdo. Cuarto.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al partido político por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General. Quinto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos

Electoral. Firma el Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

Al no existir comentarios la **SECRETARIA EJECUTIVA:** Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo del Consejero Presidente. -----

Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

12.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido de Baja California para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional”. 12.1. Dispensa del trámite de lectura. 12.2. Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al punto de acuerdo en los términos siguientes: El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A y B, 17 y 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 135, 136, fracción I, 144, fracción II, 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente punto de acuerdo que resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido de Baja California para las fórmulas de Diputados de lista por el Principio de Representación Proporcional, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. Primero.- Es procedente otorgar el registro de candidatos de lista por el principio de representación proporcional postulada por el Partido de Baja California, en términos del considerando IV del presente acuerdo, misma que se encuentra integrada de la siguiente forma:

CANDIDATOS DE DIPUTADOS DE LISTA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRIMER DIPUTADO DE LISTA	HECTOR REGINALDO RIVEROS MORENO	JORGE EUGENIO NUÑEZ LOZANO
SEGUNDO DIPUTADO DE LISTA	BLANCA CAROLINA RODRIGUEZ IBARRA	ROSA MARIA JULIANA ORTEGA SAUCILLO
TERCERO DIPUTADO DE LISTA	RODRIGO ANIBAL OTAÑEZ LICONA	VICTOR MANUEL DOMINGUEZ LOZANO
CUARTO DIPUTADO DE LISTA	YESSICA PAMELA GARCIA ZAZUETA	LYDIA DE LOURDES BARCENA SANCHEZ

Segundo.- Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 144 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Tercero.- Se autoriza a la Presidencia del Consejo General para que ordene publicar en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad, la relación de nombres de los candidatos y el partido político que los postuló, en términos del considerando V del presente acuerdo. Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al partido político por conducto de su representante legal. Quinto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al

día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo del Consejero Presidente. -----

Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

13.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Movimiento Ciudadano para las Planillas de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito”. 13.1 Dispensa del trámite de lectura. 13.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

SECRETARIA EJECUTIVA manifestó: El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A y B, y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 135, 136, fracción II, 144, fracción II, 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente Punto de Acuerdo que resuelve las solicitudes de Registro de Candidatos presentadas por el Partido Movimiento Ciudadano para las planillas de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas De Rosarito, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. Primero.- Es procedente otorgar el registro de candidatos a las Planillas de Munícipes de Ensenada, Mexicali, Tecate y Tijuana postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano, en términos del considerando IV, del presente Punto de Acuerdo, mismas que se encuentran encabezadas de la siguiente manera: I. Por el Municipio de Ensenada el C. Silvia Gómez Correa, Candidato Propietario a Presidente Municipal. II. Por el Municipio de Mexicali el C. Francisco Alcibíades García Lizardi, Candidato Propietario a Presidente Municipal. III. Por el Municipio de Tecate la C. Norma Alicia Meza Calles, Candidato Propietario a Presidente Municipal. IV. Por el Municipio de Tijuana la C. Catalina Salas Bravo, Candidato Propietario a Presidente Municipal. Segundo.- Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Tercero.- Es improcedente otorgarles el registro a la planilla de munícipes de Playas de Rosarito por actualizarse requisitos de inelegibilidad de la Ciudadana Cecilia Yesenia Olea García en el cargo de Síndico Regidor Propietario en los términos previstos del Considerando IV del presente punto de acuerdo.- Cuarto.- Se autoriza a la Presidencia del Consejo General para que ordene publicar en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad, la relación de nombres de los candidatos y el partido político que los postuló, en términos

del considerando V del presente acuerdo. Quinto.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al partido político por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General. Sexto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

No habiendo comentarios la **SECRETARIA EJECUTIVA:** Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informo **que existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido de Baja California para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional.-----

Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

13.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Movimiento Ciudadano para las Planillas de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito”. 13.1 Dispensa del trámite de lectura. 13.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A y B, y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 135, 136, fracción II, 144, fracción II, 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente punto de acuerdo que resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Movimiento Ciudadano para las planillas de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. Primero.- Es procedente otorgar el registro de candidatos a las Planillas de Munícipes de Ensenada, Mexicali, Tecate y Tijuana postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano, en términos del considerando IV, del presente Punto de Acuerdo, mismas que se encuentran encabezadas de la siguiente manera: I. Por el Municipio de Ensenada la C. Silvia Gómez Correa, Candidato Propietario a Presidente Municipal. II. Por el Municipio de Mexicali el C. Francisco Alcibíades García Lizardi, Candidato Propietario a Presidente Municipal. III. Por el Municipio de Tecate la C. Norma Alicia Meza Calles, Candidato Propietario a Presidente Municipal. IV. Por el Municipio de Tijuana la C. Catalina Salas Bravo, Candidato Propietario a Presidente Municipal. V. Por el Municipio de Playas de Rosarito el C. Francisco Javier Hernández Tovalín, Candidato Propietario a Presidente Municipal. Segundo.- Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Tercero.- Es improcedente otorgarles el registro a la planilla de Munícipes de Playas de Rosarito por

actualizarse requisitos de ilegibilidad a la Ciudadana Cecilia Yesenia Olea García en el cargo de Síndico Procurador Propietario en los términos previstos en el Considerando IV del punto de acuerdo. Cuarto.- Se autoriza a la Presidencia del Consejo General para que ordene publicar en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad, la relación de nombres de los candidatos y el partido político que los postuló, en términos del considerando V del presente acuerdo. Quinto.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al partido político por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General. Sexto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** hace mención a lo siguiente: Hay una corrección en Playas de Rosarito había un error en uno de los documentos, sí lo presenta por lo tanto cambia el primero punto de acuerdo ya se circulo este punto, donde es procedente también el municipio de Playas de Rosarito por el Ciudadano Francisco Javier Hernández Tovalín, candidato Propietario a Presidente Municipal, se modifica el punto de acuerdo primero y su considerando correspondiente.-----

Ciudadano **MIGUEL OREA SANTIAGO**, Representante Propietario del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.:** Nos acaba de llegar el cambio den el punto de acuerdo para que por lo menos hacer la pregunta para saber cómo se subsanó el cambio de esta persona. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** respondió. No se subsanó por parte del partido, sino que era un error del equipo técnico donde sí se presentaba esta carta que tiene en el primer punto de acuerdo que aparentemente no se encontraba, carta de aceptación de candidatura. -----

Ciudadano **MIGUEL OREA SANTIAGO**, Representante Propietario del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.:** Ya que lleguemos al punto de nosotros porque es muy curioso no aparecen documentos y después sí. -----

No habiendo más observaciones, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente con las modificaciones solicitadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo. -----

Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

14.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por Movimiento Ciudadano para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional”. 14.1. Dispensa del trámite de lectura. 14.2. Discusión y aprobación en su caso. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Es procedente otorgar el registro de candidatos de lista por el principio de representación proporcional postulada por el Partido Movimiento Ciudadano, en términos del considerando IV del presente acuerdo, misma que se encuentra integrada de la siguiente forma:

CANDIDATOS DE DIPUTADOS DE LISTA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRIMER DIPUTADO DE LISTA	JOB MONTOYA GAXIOLA	DOUGLAS ALVAREZ ARNOLDO
SEGUNDO DIPUTADO DE LISTA	MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN	LILIANA GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN
TERCERO DIPUTADO DE LISTA	LUIS ERNESTO ORTIZ SÁNCHEZ	GENARO PAHUA ORTEGA
CUARTO DIPUTADO DE LISTA	JESSICA RENDÓN FERNÁNDEZ	KARLA MARÍA BEATRIZ OSORIO MENA

Segundo.- Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Tercero.- Se autoriza a la Presidencia del Consejo General para que ordene publicar en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad, la relación de nombres de los candidatos y el partido político que los postuló, en términos del considerando V del presente acuerdo. Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al partido político por conducto de su representante legal. Quinto.- Publíquese el acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo del Consejero Presidente. -----

Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

15.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Encuentro Social para las Planillas de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito”. 15.1 Dispensa del trámite de lectura. 15.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Es procedente otorgar el registro de candidatos a las Planillas de Munícipes de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito postuladas por el Partido Encuentro Social, en términos del considerando IV, del presente Punto de Acuerdo, mismas que se encuentran encabezadas de la siguiente manera: I. Por el Municipio de Ensenada el C. César Mancillas Amador, Candidato Propietario a Presidente Municipal. II. Por el Municipio de Mexicali el C. José Juan Contreras Salcedo, Candidato Propietario a Presidente Municipal. III. Por el Municipio de Tecate la C. Lorena Ontiveros Cárdenas, Candidata Propietaria a Presidente Municipal. IV. Por el Municipio de Tijuana el C. Julián Leyzaola Pérez, Candidato Propietario a Presidente Municipal. V. Por el Municipio de Playas de Rosarito la C. Blanca Estela Madrigal Cesar, Candidata Propietaria a Presidente Municipal. Segundo.- Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Tercero.- Se autoriza a la Presidencia del Consejo General para que ordene publicar en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad, la relación de nombres de los candidatos y el partido político que los postuló, en términos del considerando V del presente acuerdo. Cuarto.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al partido político por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General. Quinto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo del Consejero Presidente. -----

Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

16.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Encuentro Social para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional”. 16.1. Dispensa del trámite de lectura. 16.2. Discusión y aprobación en su caso. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Primero.- Es procedente otorgar el registro de candidatos de lista por el principio de representación proporcional postulada por el Partido Encuentro Social, en términos del considerando IV del presente acuerdo, misma que se encuentra integrada de la siguiente forma:

CANDIDATOS DE DIPUTADOS DE LISTA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRIMER DIPUTADO DE LISTA	LUIS MORENO HERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO CASAS DEL REAL
SEGUNDO DIPUTADO DE LISTA	EDITH CAROLINA ANDA GONZÁLEZ	GUADALUPE ESQUER MORALES
TERCERO DIPUTADO DE LISTA	JOSÉ CARLOS SANDOVAL PÉREZ	RAÚL RAMÍREZ MEZA
CUARTO DIPUTADO DE LISTA	SANDRA RAMOS HERNÁNDEZ	ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Segundo.- Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Tercero.- Se autoriza a la Presidencia del Consejo General para que ordene publicar en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad, la relación de nombres de los candidatos y el partido político que los postuló, en términos del considerando V del presente acuerdo. Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al partido político por conducto de su representante legal. Quinto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informo **que existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo del Consejero Presidente. -----

Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

17.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por Morena para las Planillas de Municipales en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito”. 17.1 Dispensa del trámite de lectura. 17.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A y B, y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 135, 136, fracción II, 144, fracción II, 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente Punto de acuerdo que resuelve las Solicitudes de Registro de Candidatos presentadas por el Partido MORENA para las PLANILLAS de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. Primero.- Es procedente otorgar el registro de candidatos a las Planillas de Munícipes de Ensenada, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito postuladas por el Partido Morena, en términos del considerando IV, del presente Punto de Acuerdo, mismas que se encuentran encabezadas de la siguiente manera: I. Por el Municipio de Ensenada el C. ARMANDO AYALA ROBLES, Candidato Propietario a Presidente Municipal. II. Por el Municipio de Tecate la C. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ, Candidato Propietario a Presidente Municipal. III. Por el Municipio de Tijuana el C. ISMAEL BURGUEÑO RUÍZ, Candidato Propietario a Presidente Municipal. IV. Por el Municipio de Playas de Rosarito el C. ROBERTO ESQUIVEL FIERRO, Candidato Propietario a Presidente Municipal. Segundo.- Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 144 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Tercero.- Es improcedente otorgar el registro de la Planilla de Munícipes del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en términos del Considerando V, del presente Punto de Acuerdo. Cuarto.- Se autoriza a la Presidencia del Consejo General para que ordene publicar en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad, la relación de nombres de los candidatos y el partido político que los postuló, en términos del considerando V del presente acuerdo. Quinto.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al partido político por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General. Sexto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA:** El disgusto que el Partido MORENA tiene sobre la negativa de registro de la planilla de munícipes dada la participación de una persona como aspirante a candidato independiente hace algunas semanas el suscrito aplaudí el control difuso a favor de los derechos humanos que se hizo en este Consejo Electoral, hace semanas estuve contento de que no tuviera que llegar a un Tribunal del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral para conservar la participación del Partido Humanista, y les dije los felicito no tuvieron que esperar a que les ordenaran que respetaran los derechos o garantías de las personas simpatizantes de ese partido a participar y encabezar la planilla de munícipes por Mexicali, la ley de candidaturas independientes disfrazada con una limitación a un partido porque prohíbe al partido postular a un candidato y esta disfrazando una total violación a los derechos político-electorales de una persona, es decir, para que nadie impugne sobre una violación a los derechos político-electorales un legislador bajacaliforniano le hicieron la prohibición a un partido, porque los partidos no tienen derechos humanos, tenemos que ver la repercusión que es una conculcación del aspirante, quiero explicar porqué MORENA

está postulando a esta persona, porque cuando Beatriz con todas las ilusiones que tenía de hacer un equipo de trabajo y ser una aspirante independiente ella trabajó mucho para participar, MORENA no quiso quitarle ese gusto, ahora el Consejo General lo está haciendo en cumplimiento a una norma del artículo 32 que todavía tengo mis dudas, hasta donde sé ella no llegó a la conclusión del procedimiento de la aspiración porque no presentó sus firmas, la ley te dice hasta el punto de aceptación, y ese punto nunca llegó, hace rato di unos ejemplos de cómo el Consejo General estaba pasándose por alto algunas disposiciones de una ley en cuanto a la formación de planillas y ahora están siendo muy respetuosos de la Ley de candidaturas independientes, por eso aceptamos algunas sustituciones de alguien que no ha sido registrado fuera de tiempo, pero la ley de candidaturas sí la tenemos que aplicar tajantemente, y reviso el punto de acuerdo y veo que en no se tomó en consideración la manifestación que ella y el partido que la postula hizo cuando se le requirió que hacía la manifestación de lo que a su derecho convenga, aquí no está, cuando un abogado se que la defiende se pone a estudiar y hace un documento de siete páginas cuando menos debieran integrarlo al dictamen a letra, para decir sí aspirante, te leímos y no nos convenciste, no les importó la manifestación que a mi derecho convenía, y eso no forma parte de un desnutrido punto de acuerdo porque me están quitando toda una planilla, hace rato les di pruebas por virtud del cual no quitaron una planilla, ustedes dijeron “no renunció” entonces la planilla subsiste ahora mi planilla me la están quitando por un caprichoso artículo 32, de unos caprichosos legisladores bajacalifornianos, no hay nadie aquí que no pueda decir que esa legislatura no fue caprichosa, porque tuvimos una Reforma constitucional que se pasó por alto toda la juriscididad y hemos estado malabareando problemas en el instituto, partidos y Consejeros por una reforma constitucional mal hecha, por unas leyes mal hechas y ahora estamos siendo bien respetuosos del artículo 32, pero no estamos siendo respetuosos del cumplimiento que decía hace rato el 140, no recuerdo de la Ley Electoral, manifiesto en este momento mi desacuerdo porque creo que la ley de candidaturas independientes no está siendo leída exhaustivamente para hacer este dictamen, porque no se tomó en consideración los puntos de vista y no se incluyeron al dictamen, manifiesto mi desacuerdo porque están violentando el deseo ciudadano de la señora Beatriz para contender, no obstante ella tuvo que hacer una asociación civil, procurar firmas sin prerrogativas, no saben la friega que es andarle pidiendo a la gente el apoyo, a otros partidos se los quitaron, pero no saben lo que implica una candidatura independiente. -----

Enseguida el Ciudadano **HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA**, Representante Propietario del **PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS** dijo: Cuando se solicitó la ampliación al plazo para la revisión de documentación de los candidatos independientes, hubo serias manifestaciones por parte de los representantes de los partidos en el que se señalaba que no era precedente por cuestiones de legalidad, se fundamentó parte de estas ampliaciones de estos plazos en un intento de control por parte de este Instituto Estatal Electoral, así mismo cuando se revisaron los documentos y se le dio la oportunidad de manifestarse nuevamente se estableció una especie de control constitucional para salvaguardar esos derechos político-electorales de esos aspirantes a candidatos, cuando aquí el Partido Humanista obtuvo esa resolución de obligaba este instituto a que revisaran en forma exhaustiva los documentos y los requisitos que requería para poder ser partido y poder tener su registro, también fundamentándolo no en los lineamientos del INE, no en la resolución por parte del Tribunal Electoral, se establecieron ciertos mecanismos para poder regular la situación del Partido Humanista y que estuviera en posibilidades de participar en este proceso electoral, aún cuando más le hicieron un daño, le hicieron un beneficio, la ley que reglamenta las candidaturas independientes regula los procedimientos de participación de los ciudadanos que deseen participar a un cargo de elección popular, fuera de un partido político dicha normatividad no debe regular los conocimientos de selección ni los procedimientos de postulación de los partidos políticos, nuestra Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece el artículo 35 fracción II, son derechos del ciudadano, poder ser votado con los cargos de elección popular teniendo las calidades que establezca la ley, el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral, corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos y condiciones y términos que determine la legislación, no nos dice que puede ser una u otra; el artículo 5 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, en el apartado “d” nos señala: los partidos políticos en los términos de las leyes electorales, tienen derecho para solicitar el registro de candidatos a cargo de elección popular y podrán hacerlo de manera unipartidista o mediante las figuras de coalición estatales, parciales o flexibles, tienen el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargo de elección popular, qué candidatos, bueno esos ciudadanos que de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a ser votados a cargo de elección popular a través de la postulación de un partido o a través de la figura de candidatura independiente, no nos separa Constitución Política ni de los Estados Unidos Mexicanos, ni del Estado de Baja California que deba ser una o la otra, deja abierta la posibilidad, el artículo 8 fracción IV inciso c) y d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California dispone: Si además de ser mexicano son ciudadanos tendrán los siguientes derechos: ser votado siempre que reúnan los requisitos que determine esta Constitución y las leyes, el derecho solicita el registro de candidatos entre la autoridad electoral corresponden los partidos políticos así como los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determina la ley; nos lo dice una u otra, nos da las dos opciones y debe de desempeñar cualquier empleo, cargo o función del estado o de los ayuntamientos cuando la persona reúna las condiciones que exija la ley para cada caso, aquí no nada más está vulnerando los derechos de un partido político de postular un candidato que reúne los requisitos de acuerdo a sus estatutos, a sus convocatorias y de acuerdo a los lineamientos internos para poder ser elegido como candidato y para poder ser postulado como candidato, sino también se están violentando los derechos político-electorales de una ciudadana que pretende ser candidato y pretende ser votada para un puesto de elección popular, si no les es suficiente la Constitución del Estado, si no nos fue suficiente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debemos de tomar en cuenta el artículo 23 de la convención americana sobre derechos humanos de la cual México ha aceptado, ha sancionado y es parte de las leyes mexicanas, artículo 23 Derechos políticos.- Los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades, de participar en la dirección de asuntos públicos, directamente por medio del representante libremente elegidos, de votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores y en tener acceso en condiciones generales de igualdad de las funciones públicas de su país. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente puede reglamentar por razones de la nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, o por juez competente en proceso penal, no nos dice en ninguna parte la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ni la Constitución del Estado Libre y Soberano de baja California, ni tampoco en la convención interamericana de derechos humanos que si un ciudadano participa, aspira o intenta a ser candidato independiente, va a quedar bonificados sus derechos para poder ser postulado por un partido político; a lo mejor se preguntan algunas personas porqué estoy defendiendo este punto del Partido MORENA si no es el partido que represento, porque esta misma situación de una aplicación letrista, de una aplicación de una ley que es a todas luces inconstitucional y convencional también se nos está aplicando a nosotros en el punto de acuerdo que se va a someter, insisto, este Instituto Estatal Electoral debe ser congruente, si en otros asuntos a optado por aplicar un control incluso constitucional e incluso un control convencional porqué en este caso no, porque en este caso sí la ley

nos limita el partido político no puede postular porqué en este caso es distinto en los tres casos que mencioné en un inicio de esta participación. -----

Ciudadano **MIGUEL OREA SANTIAGO**, Representante Propietario del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.:** Algunos le llaman control difuso de convencionalidad, otros control difuso constitucional, que no se usan para elaborar documentos que se apeguen a la legalidad, me gusta llamarlo uso de criterio, eso es lo que falta en nuestras instituciones, el cambio de criterio que ustedes están teniendo de la vez que se tocó el tema de las candidaturas independientes cuando todos nos dábamos baños de pueblo diciendo que todos los ciudadanos eran bienvenidos en una competencia donde la gente será la que decida, hoy veo que ese criterio ha cambiado, no sé si sea miedo o la intención de obstaculizar su derecho político electoral, hay jurisprudencia que habla del derecho de renunciar, y para muestra el tema que se usó con nuestros compañeros hace rato que sí tenían el derecho de renunciar a una candidatura para que después apareciera en otra lista, qué apoyamos, que este Consejo se pronuncie a favor de ese derecho político electoral, constitucional, consagrado en nuestra Constitución para que todos los ciudadanos que quieran participar y someterse al escrutinio de la gente, tenga la facultad para hacer eso, nosotros venimos de un proceso difícil para construir un partido político, ese día lo vamos hacer público este señalamiento, es el día que no recibimos un solo centavo de recurso público, y no lo estamos pidiendo de hecho uno de nuestros principios está solicitando que se anule el apoyo económico de recurso público para los partidos políticos, y sabemos a lo que se sometieron los candidatos independientes que muchos no lo lograron y en el caso que un partido en uso a ese criterio que llamo en primera instancia, le permite a este ciudadano la facultad de ser candidato independiente y viene un funcionario decide quitárselo le llamo legaloides, el Tribunal del Estado en varias ocasiones ha demostrado de la carencia de apoyo jurídico en este instituto y no quisiera que se volviese a repetir. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: La interpretación que han expresado aquí los representantes de MORENA y Peninsular de las Californias; debemos de entender que los derechos humanos y los derechos político-electorales no son absolutos, existen requisitos que se deben de cumplir para ser acreedores y beneficiarios de esos derechos; en el caso que nos ocupa, aquí estamos aplicando una disposición expresa que reglamente las candidaturas independientes en el Estado de Baja California y tiene su lógica, cuál es esa disposición legal que en su momento los legisladores aunque hubiese sido de manera caprichosa la aprobaron es la siguientes, debemos de tener muy claro la línea entre una persona, un ciudadano que quiera participar auténticamente de manera independiente, legítimamente, independiente de los partidos políticos y el legislador previó, si un aspirante a candidato independiente inicia con su campaña, se da a conocer, adquiere popularidad, adquiere simpatías, y en un punto de ese proceso, y dice “yo no mejor me voy por un partido político”, aquí se pierde esa legitimación, entonces ya no se es independiente, se pierde la autenticidad, por eso tiene lógica esta disposición está claro el artículo 132, último párrafo ningún partido político podrá registrar como candidato a un aspirante a candidato independiente, u quién es el aspirante, lo dice el artículo 12 en su glosario aspirante a candidato independiente el ciudadano mexicano, residente en el estado que obtiene el Instituto Estatal su constancia que lo acredita como aspirante a candidato independiente para participar en la obtención, etc; está muy claro, a esta ciudadana se le entregó esta constancia como aspirante a candidato independiente e inició el proceso de obtención del apoyo ciudadano, y por ende entonces encuadra en la hipótesis previstas en el artículo 32 último párrafo, pero insisto, esto es muy importante, no se vale que un partido político quiera aprovecharse del beneficio que pueda generar un aspirante a candidato independiente a través de este proceso haciéndola suya, haciéndola candidata, eso es lo que no se vale, por eso el legislador previó que esto no debería de

pasar, por eso apoyo este punto de acuerdo. -----

Ciudadano **MIGUEL OREA SANTIAGO**, Representante Propietario del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.**: Cuando hablo de uso de criterio es adición que esté por encima del Legislador del Estado, en varias ocasiones se ha demostrado que el legislador está equivocado y lo vamos a demostrar algunos partidos de que la legislación es anticonstitucional, me parece temeraria la acusación de señalar a un candidato independiente de aprovecharse de una precampaña, que se use casi candidata por ese hecho de haber intentado registrado su candidatura que no logró, hay Diputados que hacen campaña durante todas sus funciones, secretarios de desarrollo social en el estado que con recursos hacen campaña y lo vemos en espectaculares en las calles, se me hace temerario acusar de una situación así a un ciudadano que con recursos propios intenta abrirse paso en este tenebroso mundo de la política. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**: Dicen que no se vale que un partido se aproveche de la anticipación que tiene un aspirante a candidato independiente de acercarse a la gente, el nacimiento de las candidaturas independientes, la gente está enfadada de los funcionarios públicos, de los partidos políticos, un ciudadano que pretende ser candidato independiente, quisiera pedir que cada uno de los Consejeros dé su voto razonado que tenga los pantalones para decir yo no voto a por esto y por esto. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Creo que en esta materia la referencia que se hace al tercer párrafo al artículo 32 es muy puntual, hay que irnos al espíritu del legislador y si nos vamos a la exposición de motivos vamos a encontrar cuál fue el razonamiento que tenían ellos, y ahí dice: “también se propone la prohibición para los partidos políticos o coaliciones de postular en el proceso electoral de que se trate a aquellos ciudadanos que habiendo participado en la etapa de la obtención del apoyo ciudadano, no resultaron seleccionados candidatos independientes, lo anterior a fin de evitar simulaciones cuyo propósito será el de conocer la preferencia de la ciudadanía hacia determinada persona que a la postre pueda ser utilizada para los institutos políticos en su beneficio, ya sea para mantener el registro o mejorar su porcentaje de participación, esta medida se considera adecuada con ella se lograría evitar un fraude a la ley cuyo fin sería el prevenir simulaciones de aspirantes y partidos políticos, yo no calificaría ni a un partido ni a un aspirante, en este caso la persona de que se trata, yo no calificaría de ningún modo, simplemente me suscribo al espíritu de la ley contemplado en la exposición de motivos. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Estoy de acuerdo en que debiera haber una restricción de que un ciudadano que haya sido electo, haya sido Diputado también existe una restricción para ser candidato independiente, ahí lo vemos en el caso muy sonado en el caso de Nuevo León el Gobernador Bronco tantos años de militancia en un partido político y luego salta a la palestra como candidato independiente, sí debería de haber una restricción pero por lo pronto no podemos inaplicar esta disposición en su momento se vaya a retomar ese asunto y se lleve una iniciativa de reforma. -----

Al no existir más comentarios la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente con las modificaciones solicitadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo. -----

Posteriormente la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

18.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por Morena para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional”.
18.1. Dispensa del trámite de lectura. 18.2. Discusión y aprobación en su caso. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Primero.- Es procedente otorgar el registro de candidatos de lista por el principio de representación proporcional postulada por el Partido Morena, en términos del considerando IV del presente acuerdo, misma que se encuentra integrada de la siguiente forma:

CANDIDATOS DE DIPUTADOS DE LISTA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRIMER DIPUTADO DE LISTA	VICTOR MANUEL MORAN HERNANDEZ	HECTOR IRENEO MARES COSSIO
SEGUNDO DIPUTADO DE LISTA	MARIA LETICIA MARTINEZ SALOMON	JUANA DEL PILAR OSORIO CRUZ
TERCERO DIPUTADO DE LISTA	LUIS COLON PASTRANA	MANUEL SANTIAGO GUADARRAMA
CUARTO DIPUTADO DE LISTA	GABRIELA LUDWIKA HERNANDEZ GASPAR	MARIA DE JESUS SANCHEZ AVILA

Segundo.- Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Tercero.- Se autoriza a la Presidencia del Consejo General para que ordene publicar en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad, la relación de nombres de los candidatos y el partido político que los postuló, en términos del considerando V del presente acuerdo. Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al partido político por conducto de su representante legal. Quinto.- Publíquese el acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente con las modificaciones solicitadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informo **que existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo que resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por Morena para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional.. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

19.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Peninsular de las Californias para las Planillas de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito”. 19.1 Dispensa del trámite de lectura. 19.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

Ciudadano **HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA**, Representante Propietario del **PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS**: Una de las razones que comentaba el Consejero Daniel García que tenía que ver con MORENA en un caso similar a nuestro candidato propuesto para el Ayuntamiento de Tijuana es que no fuera una posible simulación o una intención o que no tuviera una ventaja el candidato por haber realizado el intento de recuperar firmas, el ciudadano Ignacio Anaya Barriguete no pretendió ser candidato independiente al municipio de Tijuana, pretendió ser candidato independiente por el Distrito X, en su momento el Consejo Distrital X en una sesión de fecha 24 de marzo de 2016, en unos considerandos ahí lo señala, el artículo 25 de la Ley que reglamenta las candidaturas independientes en el Estado de Baja California, el cual dispone que el instituto dentro de los seis días siguientes al vencimiento del plazo estipulado en el artículo anterior procederá a la revisión de las cédulas de respaldo a fin de que se haya reunido el porcentaje de apoyo ciudadano que responde según la elección de que se trate y que en concordancia con el numeral seis de los criterios que emitió este Consejo señala que una vez realizado el conteo total de cédulas de apoyo ciudadano y cuyo resultado sea evidente y notorio que no alcance el porcentaje que corresponda según la elección de que se trate no se procederá su captura en la etapa de verificación; el caso de Ignacio Anaya Barriguete es un caso como el que está señalado en los criterios, era evidente que no alcanzara el porcentaje que correspondía, no se pasó a la etapa de verificación, voy a parafrasear algunas menciones que se ha hecho este Consejo para justificar un control difuso constitucional, en la ley se interpreta en forma sistemática el artículo 32 que reglamenta las candidaturas independientes en el Estado de Baja California establece en el capítulo cuarto denominado de seis artículos que regulan el procedimiento precisamente de registro de ciudadanos que lograron cumplir el requisito en cuanto al apoyo ciudadano exigido en el capítulo tres del artículo segundo de la citada ley; el C. Ignacio Anaya Barriguete otrora aspirante a candidato independiente no obtuvo el apoyo establecido en la ley para alcanzar la calidad legal requerida y obtener su constancia porcentaje establecida en el diverso artículo 29 del mismo capítulo; este documento que leí que también utilicé en los argumentos que mencionamos en el tema del Partido MORENA fueron manifestaciones que se realizaron a este Instituto Estatal Electoral después de que en un escrito que se le hacían algunas observaciones a los registros solicitaban que lo manifestáramos, si en otras ocasiones los términos fatales que se están establecidos por la propia Ley se han modificado por este Consejo porque ahora no se permite su modificación y se nos señala que no es posible la postulación de Ignacio Anaya Barriguete como candidato a Presidente Municipal de la ciudad de Tijuana por el Partido Peninsular de las Californias, toco el tema congruencia, en los derechos humanos no son absolutos, deben ser reglamentados pero ellos mismos no se pueden restringir salvo lo que nos marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los únicos casos que se pueden restringir los derechos humanos nos los establece el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no menciona que por ser candidatos independientes no pueden ser postulados por un partido político, están violentando por esta autoridad los derechos de Ignacio Anaya

Barriguetes, sí lo establece una Ley Electoral de una ley reglamentaria del Estado de Baja California si en otros casos hemos pasado por encima la Ley Electoral del Estado de Baja California, porque en este caso insistimos en que se debe de aplicar tal cual a la letra y no interpretarlo en una forma sistemática integral. -----

Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**: Sí se están violentando unos derechos que en otros partidos políticos de algunos que le están restringiendo, no se les ha considerado en la misma situación, nos estamos llevando un ejercicio de entrar en judicialización porque todos los partidos políticos tenemos derecho a ello, aparte de todo el trabajo que se ha llevado intensamente de lo que es inédito de las candidaturas independientes, el gasto de todos los que han llegado hasta el Tribunal y mandatan algo que nosotros decidimos en cosa contraria, vuelvo a mencionar y quisiera que tomáramos esos detalles, sí es muy precisa nuestra Ley, sabemos que la legislación estatal electoral tiene ese detalle pero debemos de entender que este proceso electoral esta supervisado por el INE, existen leyes que nos mandata de ese ejercicio, la gran mayoría de los que hemos estado en este proceso se han elaborado dictámenes, puntos de acuerdo a final de cuentas el Tribunal rechaza, da otro sentido a nivel federal y estatal, y es a donde yo quiero llegar, algunos no pudimos realizar algunos cambios pero otros sí lo hicieron fuera de tiempo, creo que la responsabilidad del Consejo es que el día de mañana se van a iniciar las campañas y ahí los ciudadanos deben decidir por quienes van a ser los candidatos no evitarles esa posibilidad que tienen todos los ciudadanos en participar, que sean ellos si están de acuerdo en esa modificación, yo entiendo que es una gran responsabilidad y están haciendo el mayor esfuerzo, muy profesional, pero sí tenemos que solicitarles como partidos políticos que tengamos un poquito de mesura en cuanto a que nos den esa oportunidad, veamos por los ciudadanos, todos los que estamos aquí, y los independientes están queriendo que se reduzca en su gran mayoría el honor que tenemos por el abstencionismo, muchos no han participado porque no han tenido el espacio para ir, tenemos todavía mucho trabajo por delante.-----

La Ciudadana **MÓNICA JULIANA VEGA AGUIRRE**, Representante Propietaria para esta sesión del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** dijo: Desde que se dio la Ley de las candidaturas independientes el PES hicimos un análisis y alcanzamos a advertir este problema y durante los siguientes meses el PES estuvo haciendo un llamado a ciudadanos independientes para que pudieran participar, ahora hacemos un llamado una vez más a la legalidad y entendemos que el Consejo General le toca atender estas especificaciones, nos guste o no una vez si existe la negativa de este Consejo no es responsable de todos los candados que de manera irresponsable legisló el Congreso de este Estado, por eso entendemos y aplaudimos la participación de estos dos personajes pero también la postura del Consejo de ser respetuosos a un reglamento y que se vaya más allá a cualquier instancia. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: Debe de quedar claro este tema, concuerdo lo que señala el Consejero Daniel García de que ningún derecho es absoluto está reglamentado, los derechos políticos entre ellos el de votar y ser votado, son derechos políticos, humanos pero también están debidamente reglamentados y observamos los principios que están escrito en las paredes de este salón, vemos uno de la legalidad y el otro la certeza, ambos principios son fundamentales para que esta autoridad determine sus actos de autoridad, obviamente que la fundamentación debe estar dotada de legalidad y de certeza, sin embargo en este punto discrepo en el sentido de que un ciudadano pueda elegir por un partido político sea de manera indistinta, se excluye una de la otra por eso señala el artículo 35 que es la facultad de los partidos políticos pero también del ciudadano en contra posición, el legislador haciendo eco de la forma de pensar que ha

venido cambiando en nuestro país, tener que estar dentro de las reglas de un partido político, creo que no debemos de ir en contra de esa determinación pero es esa determinación la que hace que un ciudadano decida no optar por una opción de un partido político, una opción política tradicional por decirlo de alguna manera, luego vemos que ese ciudadano no logra esa aspiración por la vía independiente, luego regresa a lo que de origen repudió, porque aquí hay candidatos independientes que señalaron muy claro que la opción de los partidos políticos, es más lo pintaban como si fuera algo malo, y hoy que no lograron su aspiración, hace rato también se hablaba de las calidades, me parece que haciendo una reflexión se debería de revisar la calidad no es el punto en el orden del día, no es el punto en este dictamen sin embargo si la ley señala son las calidades que exige la ley y a eso se debe este Consejo por eso está el principio de legalidad. -----

Ciudadano **MIGUEL OREA SANTIAGO**, Representante Propietario del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.**: Recordemos que antes Nueva Alianza se aliaba al PAN y ahora se alía al Partido Revolucionario Institucional y nadie discute su libertad, todos ese uso de criterio si renunciamos o no, aquí se están ponderando distinto una acción de un partido grandote que no levantan el 10% y con eso gobiernan, no hemos recibido ningún centavo de financiamiento público para sacar adelante nuestros trabajos, y sin embargo llevamos la carga de ser partidos políticos tachados por la sociedad, las libertades del ser humano se están queriendo medir, hay derechos que se están vulnerando el compañero de Peninsular tiene el derecho de que este Consejo le diera notificación para que en su momento tuviese la oportunidad como persona para subsanar el error que ya tenía conocimiento el Instituto y no lo hizo, certeza cuando el último día para que se venciera el término para el registro de candidatos estaba cercado, nuestro Presidente fue atacado afuera le arrancaron documentos, se los mojaron y la certeza, los documentos del Partido Municipalista llegaron rasgados, mojados, el Presidente llegó rasguñado porque hacia gentes de otro partido amarillo porque pensaron que iba a meter documentos del Partido de la Revolución Democrática, el mismo el Instituto Estatal Electoral ha sido presa de su propia falta de certeza, de su irresponsabilidad, ya se dieron golpes aquí en este honorable Consejo, ya hubo muertitos en la elección de otro partido, hubo golpes y jalones aquí afuera, golpearon a un periodista, y ahora ponemos sobre la mesa la certeza, cuando al Partido Peninsular se le debió de haber hecho un requerimiento para que subsanara, si no entonces la certeza no corre.-----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: Las razones por las cuales tomamos una determinación que tomamos una determinación en el pasado y otras en el presente son razones que nuestros candidatos en su momento tendrán que explicar a la ciudadanía, a nosotros sí nos queda muy claro porqué estamos haciendo esas determinaciones, de verdad a qué se refiere el representante del Partido Municipalista no sé si a las patadas que se dieron aquí entre ellos, o si los confundieron con ellos mismos ahí afuera, no lo sé, pero me queda claro que eso no tiene nada que ver con la función electoral y mucho menos con el actuar porque cada quien es responsable de sus actos, cada quien sabe como se conduce, cuando hablaba de certeza es esa obligación que tiene el instituto de actuar apegado a ese principio rector de la función electoral, podemos nosotros que se violentara alguno de estos principios también tenemos el derecho de acudir a la instancia jurisdiccional. -----

Ciudadano **HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA**, Representante Propietario del **PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS**: Sabemos cual va a ser el sentido de la votación, sin embargo el reglamento permite continuar mientras haya participaciones, vuelvo a mencionar artículo 23 de la Convención Americana sobre los derechos humanos de la que México es parte y sí este es un instituto que está regido

por un principio de legalidad, tiene que hacer caso a la legalidad, no han aplicado la legalidad, hay aplicado un control constitucional. -----

No existiendo más observaciones, la **SECRETARIA EJECUTIVA** mencionó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente con las modificaciones solicitadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Peninsular de las Californias para las Planillas de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor**. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

20.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Peninsular de las Californias para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional”. 20.1. Dispensa del trámite de lectura. 20.2. Discusión y aprobación en su caso. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Primero.- Es procedente otorgar el registro de candidatos de lista por el principio de representación proporcional postulada por el Partido Peninsular de las Californias, en términos del considerando IV del presente acuerdo, misma que se encuentra integrada de la siguiente forma:

CANDIDATOS DE DIPUTADOS DE LISTA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRIMER DIPUTADO DE LISTA	LUIS FELIPE LEDEZMA GIL	JOEL ANSELMO JIMÉNEZ VEGA
SEGUNDO DIPUTADO DE LISTA	ARIANNE ZAIRE CORDERO GABIÑO	MARÍA ANTONIETA VALDEZ PAYAN
TERCERO DIPUTADO DE LISTA	HÉCTOR HORACIO MEILLÓN CHÁVEZ	FRANCISCO ALBERTO JUÁREZ MACÍAS
CUARTO DIPUTADO DE LISTA	IRMA ALICIA CONTRERAS PABLOS	LETICIA ALEJANDRA GALVÁN ÁVILA

Segundo.- Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Tercero.- Se autoriza a la Presidencia del Consejo General para que ordene publicar en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad, la relación de nombres de los candidatos y el partido político que los postuló, en términos del considerando V del presente acuerdo. Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al partido político por conducto de su representante legal. Quinto.- Publíquese el acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California y en el portal de obligaciones de transparencia del mismo, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: En un aspecto relevante y que se ha omitido en cada uno de los puntos de acuerdo, es en relación a establecer en el cuerpo del punto de acuerdo la indicación que han hecho los partidos políticos sobre la lista de diputados de representación proporcional, cual es el primero que va a entrar de acuerdo con el artículo 145 último párrafo que nos remite el 15 de la Constitución será con base en la lista registrada o por porcentaje de votación válida, especificándose en el periodo de registro de la lista de candidatos o en su caso en el convenio de coalición tengo entendido que los partidos políticos cumplieron con esta disposición y para efectos de que cuando llegue el momento de la distribución de los Diputados de Representación Proporcional quede calificado cual va a entrar primero si el de listas o el de porcentaje, mi propuesta es que en todos los puntos de acuerdo sobre los Diputados de Representación Proporcional se agregue esta parte. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente con las modificaciones solicitadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Peninsular de las Californias para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional”.-----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. ----

21.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Municipalista de B.C. para las Planillas de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito”. 21.1 Dispensa del trámite de lectura. 21.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Primero.- Es procedente otorgar el registro de candidatos a las Planillas de Munícipes de, Mexicali, Tecate, Tijuana y postuladas por el Partido Municipalista de B.C., en términos del considerando IV, del presente Punto de Acuerdo, mismas que se encuentran encabezadas de la siguiente manera: I. Por el Municipio de Mexicali el C. Imelda Arellano Servín, Candidato Propietario a Presidente Municipal. II. Por el Municipio de Tecate el C. José Isaías Zepeda Ayala, Candidato Propietario a Presidente Municipal. III. Por el Municipio de Tijuana el C. Octavio Oscar González Carrillo, Candidato Propietario a Presidente Municipal. Segundo.- Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Tercero.- Es improcedente otorgarles el registro a la Planilla de Munícipes de Ensenada, por actualizarse requisitos de inelegibilidad de los C.C. Gerardo Hernández Navarro, María Laura Díaz Murillo, José Elías López Montoya y Adrián Flores Rojas, en los cargos de Síndico Regidor Suplente, Quinto Regidor Suplente, y Sexto Regidor Propietario y Suplente, en los términos del Considerando IV, del presente Punto de Acuerdo. Cuarto.- Es improcedente otorgarles el registro a la Planilla de Munícipes de Playas de Rosarito, por actualizarse requisitos de inelegibilidad de la C. Elva Mónica Salceda Mendoza, en el cargo de Síndico Regidor Propietario por incumplir requisitos de elegibilidad previstos en el Considerando IV, del

Presente Punto de Acuerdo. Quinto.- Se autoriza a la Presidencia del Consejo General para que ordene publicar en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad, la relación de nombres de los candidatos y el partido político que los postuló, en términos del considerando V del presente acuerdo. Sexto.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al partido político por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General. Séptimo.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

El Ciudadano **JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO**: En la página siete dice: “planilla de aspirantes a cargo de candidatos independientes al cargo de munícipes, y estamos con el Partido Municipalista, no he terminado de darle lectura. -----

RODRIGO: En la página 17, nada más hacer la corrección de que el Síndico Procurador sí cumple, ahí está su credencial. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente con las modificaciones solicitadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informo **que existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Municipalista de B.C. para las Planillas de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito”. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

22.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Humanista de Baja California para las Planillas de Munícipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito”. 22.1 Dispensa del trámite de lectura. 22.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Puntos resolutiveos. Primero.- Es improcedente otorgar el registro de candidatos a las Planillas de Munícipes de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito postuladas por el Partido Humanista de Baja California, en términos del considerando IV, del presente Punto de Acuerdo. Segundo.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al partido político por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General. Tercero.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de

Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente con las modificaciones solicitadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo que resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Humanista de Baja California para las Planillas de Múicipes en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

23.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Humanista de Baja California para las Formulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional”. 23.1. Dispensa del trámite de lectura. 23.2. Discusión y aprobación en su caso. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Puntos resolutivos. Primero.- Es improcedente otorgar el registro de candidatos de lista por el principio de representación proporcional postulada por el Partido Humanista de Baja California, en términos del considerando IV del presente acuerdo, misma que se encuentra integrada de la siguiente forma: Segundo.- Notifíquese el acuerdo al partido político por conducto de su representante legal. Tercero.- Publíquese el acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California y en el portal de obligaciones de transparencia del mismo, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente con las modificaciones solicitadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo que resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido Humanista de Baja California para las Formulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional. -----

Ciudadano **JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO**: Dice publicación de las planillas que diga de publicación o algo, la formula esto ya es de las municipales. -----

No habiendo más comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del Punto de acuerdo, con las modificaciones solicitadas que presenta el Consejero Presidente, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo referente a las Listas de Representación Proporcional del Partido Humanista. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

24.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, para “Resolver la Solicitud presentada por el Aspirante a Candidato Independiente el C. Jesús Alfredo Rosales Green, para el registro de la Planilla de Candidatos Independientes al cargo de Municipales por el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California”. 24.1. Dispensa del trámite de lectura. 24.2. Discusión y aprobación en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al punto de acuerdo en los términos siguientes: Punto de Acuerdo para Resolver la Solicitud presentada por el Aspirante a Candidato Independiente el C. Jesús Alfredo Rosales Green, para el registro de la planilla de candidatos independientes al cargo de Municipales por el Ayuntamiento de Ensenada Baja California, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: Primero.- Es procedente otorgar el registro de candidatos a la Planilla de Aspirantes a Candidatos Independientes al Cargo de Municipales del Ayuntamiento de Ensenada presentada por el C. Jesús Alfredo Rosales Green quedando integrada por los ciudadanos:

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNICIPALES POR EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	Jesús Alfredo Rosales Green	Francisco Aros Guzmán
Sindico Procurador	Karla Marcela González Otero	Gabriela Gay Ibarra
Primer Regidor	Rodolfo Mellado Pérez	Raimundo León Cortez
Segundo Regidor	Lidia Acosta Ormart	Angelita Ibarra Rentería
Tercer Regidor	Guillermo Sam Rodríguez	Carlos Cacho López
Cuarto Regidor	Guadalupe García Cota	Rosa Elena Toloza Arce
Quinto Regidor	Francisco Daniel García Marchena	Santiago López Viana
Sexto Regidor	Elsa Delia Torres Inzunza	Zaray Calderón Rangel
Séptimo Regidor	Manuel Lira Hernández	Salvador Burgueño Santana

Segundo.- Notifíquese y expídanse las constancias correspondientes a la Planilla de Candidatos Independientes al cargo de Municipales del Ayuntamiento de Ensenada. Tercero.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la relación de nombres de la Planilla de Candidatos Independientes al cargo de Municipales del Ayuntamiento de Ensenada. Cuarto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de internet del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, al día

siguiente de su aprobación, por el Consejo General Electoral. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 11 días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a su consideración el punto de acuerdo. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: En el primer punto resolutorio donde dice es procedente otorgar el registro de candidatos a la planilla de aspirantes, creo que debería de ser planilla y lo mismo el cuadro. -----

 Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo con las modificaciones solicitadas que presenta el Consejero Presidente, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; le informo **que existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: se aprueba por unanimidad la planilla presentada por el Aspirante Candidato Independiente Jesús Alfredo Rosales Green por Ensenada, adelante con el siguiente punto. -----

 25.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, para “Resolver la Solicitud presentada por el Aspirante a Candidato Independiente el C. Omar García Arámbula, para el registro de la Planilla de Candidatos Independientes al cargo de Municipales por el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California”. 25.1. Dispensa del trámite de lectura. 25.2. Discusión y aprobación en su caso. -----

 La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al punto de acuerdo en los términos siguientes: Punto de acuerdo para resolver la solicitud presentada por el aspirante a candidato independiente el C. Omar García Arámbula, para el registro de la planilla de candidatos independientes al cargo de Municipales por el ayuntamiento de Ensenada, Baja California, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y punto de acuerdo: Primero.- Es procedente otorgar el registro de candidatos a la Planilla de Candidatos Independientes al Cargo de Municipales del Ayuntamiento de Ensenada, presentada por el C. Omar García Arámbula, quedando integrada por los ciudadanos:

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNICIPALES POR EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	OMAR GARCÍA ARÁMBULA	ERICK ALEJANDRO CARRILLO
SINDICO PROCURADOR	MARISOL PÉREZ PRADO	ELIZABETH GÁLVEZ RAMÍREZ
PRIMER REGIDOR	CRISTIAN IVÁN VÁZQUEZ GONZÁLEZ	COSME CLEOFÁS VÁZQUEZ
SEGUNDO REGIDOR	CLAUDIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROMERO	LINDA CRISTAL VILLANUEVA ANGULO
TERCER REGIDOR	ISAÍ RODRÍGUEZ CÁRDENAS	JOSÉ MANUEL CAMARENA ONOFRE
CUARTO REGIDOR	EVA NALLELY GÓMEZ PONCE	ZULEMA AGUILAR VÁZQUEZ
QUINTO REGIDOR	SERGIO ALBERTO DOMÍNGUEZ AVIÑA	MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MEDINA
SEXTO REGIDOR	BEATRIZ ERÉNDIRA VILLANUEVA URUETA	KENIA MONTIEL SÁNCHEZ
SÉPTIMO REGIDOR	CÉSAR ANDRÉS LEYVA GONZÁLEZ	OMAR TAURINO CORTES JIMÉNEZ

Segundo.- Notifíquese y expídanse las constancias correspondientes a la Planilla de Aspirantes a Candidato Independiente al cargo de Munícipes del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California. Tercero.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la relación de nombres de la Planilla de Aspirantes a Candidato Independiente al cargo de Munícipes del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California. Cuarto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de internet del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, al día siguiente de su aprobación, por el Consejo General Electoral. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Esta a su consideración el punto de acuerdo al cual se le hará las modificaciones a los resolutivos, similares al anterior punto y al cuadro también, y de no haber observaciones le pido someta a votación este punto de acuerdo Secretaria. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo con las modificaciones solicitadas que presenta el Consejero Presidente, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; le informo **que existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo donde se autoriza la solicitud presentada por el Aspirante a Candidato Independiente C. Omar García Arámbula. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

26.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, para “Resolver la Solicitud presentada por el Aspirante a Candidato Independiente el C. César Iván Sánchez Álvarez, para el registro de la Planilla de Candidatos Independientes al cargo de Munícipes por el Ayuntamiento de Tecate, Baja California”. 26.1. Dispensa del trámite de lectura. 26.2. Discusión y aprobación en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al punto de acuerdo en los términos siguientes: Punto de acuerdo para resolver la solicitud presentada por el aspirante a candidato independiente el C. César Iván Sánchez Álvarez, para el registro de la planilla de candidatos independientes al cargo de munícipes por el Ayuntamiento de Tecate Baja California, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: Primero.- Es procedente otorgar el registro de candidatos a la Planilla de Aspirantes a Candidatos Independientes al Cargo de Munícipes del Ayuntamiento de Tecate, presentada por el **C. César Iván Sánchez Álvarez** quedando integrada por los ciudadanos que a continuación se precisan:

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPIES POR EL AYUNTAMIENTO DE TECATE		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	C. CÉSAR IVAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ	C. EDUARDO LEANDRO LEAL DE LA LLATA
SINDICO PROCURADOR	C. MARIBEL DEL SOCORRO DELGADO ALBA	C. ALEJANDRA LIZBETH GARCÍA HERNÁNDEZ

PRIMER REGIDOR	C. JESÚS ALFONSO ARÁMBURO ZATARAIN	C. GABRIEL ALVA CISNEROS
SEGUNDO REGIDOR	C. PERLA IRIS JUARÉZ FÉLIX	C. MAYTE DEL ROCÍO SÁNCHEZ GUZMÁN
TERCER REGIDOR	C. ARMANDO GONZÁLEZ CONTRERAS	C. ALEJANDRO MARTÍNEZ CARRILLO
CUARTO REGIDOR	C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTIZ RAMÍREZ	C. BRENDA LORENA ORDOÑEZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR	C. VÍCTOR DANIEL VENTURA CAIRE	C. CARLOS PÉREZ GARAY

Segundo.- Notifíquese y expídanse las constancias correspondientes a la Planilla de Aspirantes a Candidato Independiente al cargo de Munícipes del Ayuntamiento de Tecate. Tercero.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la relación de nombres de la Planilla de Candidato Independiente al cargo de Munícipes del Ayuntamiento de Tecate. Cuarto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de internet del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, al día siguiente de su aprobación, por el H. Consejo General Electoral. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Haremos también las precisiones en lo referente a donde se menciona aspirantes, adelante Consejera Amezola -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: En el número nueve cuando menciona los requisitos para solicitar el registro el artículo 29 establece solicitud de registro de candidaturas en la que se señale el Partido Político o coalición que lo postula y los siguiente datos de los candidatos entiendo que debe decir solicitud de registro de candidaturas que deberá contener los siguientes datos. -----

Pregunta el **CONSEJERO PRESIDENTE:** existe algún comentario de este punto de acuerdo? De no existir ninguno le pido someta a votación este punto de acuerdo -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo con las modificaciones solicitadas que presenta el Consejero Presidente, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; le informo **que existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo referente al C. César Iván Sánchez Álvarez para el registro de su planilla de Candidato Independiente por Tecate. -----

A esta altura de la sesión y a solicitud del Consejero Presidente la SECRETARIA EJECUTIVA hizo mención a lo siguiente: De acuerdo al artículo 10 del Reglamento Interior punto número tres: “Las sesiones podrán prolongarse o suspenderse, por acuerdo del pleno y solicitud de sus integrantes”. -----

Continuando en el uso de la voz la SECRETARIA EJECUTIVA manifestó: Por Instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra de declarar permanente esta sesión, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; e informo **que existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad que la sesión se declare permanente. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

27.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, para “Resolver la Solicitud presentada por el Aspirante a Candidato Independiente el C. Gastón Luken Garza, para el registro de la Planilla de Candidatos Independientes al cargo de Munícipes por el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California”. 27.1. Dispensa del trámite de lectura. 27.2. Discusión y aprobación en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al punto de acuerdo en los términos siguientes: Punto de Acuerdo para resolver la solicitud presentada por el aspirante a candidato independiente el C. Gastón Luken Garza, para el registro de la planilla de aspirante a candidatos independientes al cargo de Munícipes por el Ayuntamiento de Tijuana Baja California, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: Primero.- Es procedente otorgar el registro de candidatos a la Planilla de Aspirantes a Candidatos Independientes al Cargo de Munícipes del Ayuntamiento de Tijuana, presentada por el C. Gastón Luken Garza, quedando integrada por los ciudadanos que a continuación se precisan:

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	C. Gastón Luken Garza	C. Jacobo Ackerman García
SINDICO PROCURADOR	C. Margarita González Pérez	C. Ellen Valdez Parada
PRIMER REGIDOR	C. Roberto José Quijano Sosa	C. Juan Carlos Reyna Soria
SEGUNDO REGIDOR	C. María Antonieta Robles Barja	C. Gabriela Soraya Vázquez Pesqueira
TERCER REGIDOR	C. Edgar Montiel Velázquez	C. Moisés Aldana Vázquez
CUARTO REGIDOR	C. Carmen Ivette Romo Diego	C. Ana Alicia Meneses Martínez
QUINTO REGIDOR	C. Oscar Jaime Romo Ruiz	C. Roberto Peiro Ibarra
SEXTO REGIDOR	C. Adriana Teresa Milanés Salas	C. Graciela Tomasa Rascón Miranda
SÉPTIMO REGIDOR	C. Jorge Alberto Pickett Corona	C. Feliciano Castro Loya
OCTAVO REGIDOR	C. Ilyla Guadalupe Haro Sánchez	C. Alma Delia de Jesús Abrego Ceballos

Segundo.- Notifíquese y expídanse las constancias correspondientes a la Planilla de Aspirantes a Candidato Independiente al cargo de Munícipes del Ayuntamiento de Tijuana. Tercero.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la relación de nombres de la Planilla de Aspirantes a Candidato Independiente al cargo de Munícipes del Ayuntamiento de Tijuana. Cuarto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de internet del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, al día siguiente de su aprobación, por el H. Consejo General Electoral. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a su consideración el punto de acuerdo. -----

Ciudadano **JAVIER LÁZARO SOLIS BENAVIDES:** Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO** la observación que ya había hecho Consejero de quitar la palabra “aspirante”. -----

Al no haber más comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo con las modificaciones solicitadas que presenta el Consejero Presidente, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente le informó **que existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Por unanimidad este punto de acuerdo referente al ciudadano independiente Gastón Luken Garza, para la planilla de la ciudad de Tijuana. ---

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

28.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, para “Resolver la Solicitud presentada por el Aspirante a Candidato Independiente el C. José Luis Mar Espinoza, para el registro de la Planilla de Candidatos Independientes al cargo de Munícipes por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California”. 28.1. Dispensa del trámite de lectura. 28.2. Discusión y aprobación en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al punto de acuerdo en los términos siguientes: Punto de acuerdo para resolver la solicitud presentada por el aspirante a candidato independiente el C. José Luis Mar Espinoza, para el registro de la planilla de candidatos independientes al cargo de Munícipes por el ayuntamiento de Playas de Rosarito de Baja California, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutive: Puntos de Acuerdo: Primero.- Es improcedente otorgar el registro de candidatos a la Planilla de Candidatos Independientes al cargo de Munícipes del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, presentada por el C. José Luis Mar Espinoza, en términos del Considerando IV, del presente Punto de Acuerdo. Segundo.- Notifíquese el presente punto de acuerdo a través de su Representante Legal del aspirante a candidato Independiente el C. José Luis Mar Espinoza, acreditado ante este Consejo General. Tercero.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de internet del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, al día siguiente de su aprobación, por el H. Consejo General Electoral. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Me gustaría hacer una precisión al punto de acuerdo, segundo ya que los aspirantes independientes no tienen representantes acreditados ante el consejo electoral, tienen un representante legal, las asociaciones civiles pero no tienen como tal, como los partidos un representante acreditado ante el Consejo, tienen un representante legal que hace a veces como representante acreditado, nomas precisar eso, ya que algunos aspirantes nos pidieron tener una representación ante el consejo y se la negamos y tendríamos que ver quien el representante legal de esa planilla que se presento en aquel momento que se registro la asociación civil, sería mi propuesta para cambiarse el punto segundo. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO, para este único caso propongo que se incluya en el antecedente tres que establece el otorgamiento de la constancia de porcentaje que se integre al final, la planilla que obtuvo esta constancia de porcentaje, para efectos de compulsar con la planilla que solicito el registro ya. -----

No habiendo más comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo con las modificaciones solicitadas que presenta el Consejero Presidente, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente le informó **que existían siete votos a favor.** -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

30.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, para “Resolver la Solicitud presentada por el Aspirante a Candidato Independiente el C. Javier Francisco del Castillo Hernández, para el registro de la Planilla de Candidatos Independientes al cargo de Munícipes por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California”. 30.1. Dispensa del trámite de lectura. 30.2. Discusión y aprobación en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al punto de acuerdo en los términos siguientes: Punto de acuerdo para resolver la solicitud presentada por el Aspirante a Candidato Independiente el C. Javier Francisco del Castillo Hernández, para el registro de la planilla de candidatos independientes al cargo de Munícipes por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito de Baja California, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: Primero.- Es procedente otorgar el registro de candidatos a la Planilla de Candidatos Independientes al cargo de Munícipes del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, presentada por el C. Javier Francisco del Castillo Hernández, quedando integrada por los ciudadanos:

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	C. JAVIER FRANCISCO DEL CASTILLO HERNÁNDEZ	C. ÁNGEL MORALES BORUEL
SINDICO PROCURADOR	C. ZALIA FRANCISCA OROZCO HERRERA	C. GUILLERMINA BARRON NUÑEZ
PRIMER REGIDOR	C. MAURINO LUIS ROMERO LOZANO	C. JAVIER ZARATE JUÁREZ
SEGUNDO REGIDOR	C. JULIA SOL GALLEGOS	C. GRICELDA ROJAS GÓMEZ
TERCER REGIDOR	C. ERNESTO DE JESUS GONZALEZ RAMIREZ	C. CUAUTHÉMOC GALVAN BARRAGAN
CUARTO REGIDOR	C. YENNY KARINA VERA MORALES	C. DELFINA RANGEL PÉREZ
QUINTO REGIDOR	C. RIGOBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	C. ARTURO OSUNA DÍAZ

Segundo.- Notifíquese y expídanse las constancias correspondientes a la Planilla de Candidatos Independientes al cargo de Munícipes del Ayuntamiento de Playas de Rosarito. Tercero.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la relación de nombres de la Planilla de Aspirantes a Candidato Independiente al cargo de Munícipes del Ayuntamiento de Playas de Rosarito. Cuarto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de internet del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, al día siguiente de su aprobación, por el H. Consejo General Electoral. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: haremos en este punto los cambios igual que en los anteriores. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo con las modificaciones que presenta el Consejero Presidente, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

31.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido de la Revolución Democrática para las Planillas de Municipales en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito”. 31.1 Dispensa del trámite de lectura. 31.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al punto de acuerdo en los términos siguientes: Punto de Acuerdo que Resuelve las Solicitudes de Registro de Candidatos presentadas por el Partido de La Revolución Democrática Para las Planillas de Municipales en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. Puntos de acuerdo: Primero.- Es procedente otorgar el registro de candidatos a las Planillas de Municipales de Ensenada postulada por el Partido de la Revolución Democrática en términos del considerando IV, del presente Punto de Acuerdo, misma que se encuentra encabezada de la siguiente manera: I. Por el Municipio de Ensenada el C. Fernando Rivera Garibaldi, Candidato Propietario a Presidente Municipal. Segundo.- Es improcedente otorgar el registro de candidatos a las Planillas de Municipales de Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito postuladas por el Partido de la Revolución Democrática en términos del considerando IV, del presente Punto de Acuerdo. Segundo.- Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Tercero.- Se autoriza a la Presidencia del Consejo General para que ordene publicar en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad, la relación de nombres de los candidatos y el partido político que los postuló, en términos del considerando V y resolutive primero del presente acuerdo. Cuarto.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al partido político por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General. Quinto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: antes de ponerlo a su consideración el punto de acuerdo primero, habría que hacerlo en singular todo el párrafo y eliminar Tecate, Tijuana, Mexicali y Playas de Rosarito, porque solo es procedente el Municipio de

Ensenada. Comentaba el Consejero García, si llego la comunicación que estábamos esperando del Comité Ejecutivo Nacional de Partido Revolución Democrática, hasta el momento no ha llegado cuando menos en oficialía de partes, nos turno el del Instituto Nacional Electoral vía la oficina del Consejero Arturo Sánchez, que es Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, un acuerdo que le turna el representante del ante el Instituto Nacional Electoral, el C. Pablo Gómez, hacen de nuestro conocimiento de este punto de acuerdo, nosotros ya teníamos conocimiento a nivel copias en alguna entrega que se nos hizo en el distrito XII de Tijuana, el día viernes unos minutos antes del cierre, y bueno estamos solicitando al Presidente directamente del Comité Ejecutivo Nacional el Sr. Basave, que ratificara lo que venía llegando, traía unas situaciones que parecieran algunas precisiones, el acuerdo habla de Quintana Roo, en vez de hablar de baja California, viene con fecha del 8 de marzo, en vez del mes de Abril, no viene firmado por la Secretaria General del Partido Político Nacional, solamente por su Presidente, estos elementos no le dieron la certeza suficiente a este Consejo y estuvimos en las sesiones de trabajo e hicimos un requerimiento de información para que se nos precisara varias de estas inconsistencias, para saber si entraba análisis de este punto si es procedente analizarlo o no lo es, ese es el documento que estábamos esperando contestación de la Dirigencia Nacional del PRD como para tener un poco mas de luz sobre ese documento, por lo menos en oficialía de partes que obviamente esta por ahí, por la vía misma que se les requirió por la Oficialía de Partes se les despacho por correo electrónico y no había otra manera y esperamos respuesta por la misma vía, por correo por el cual todavía no nos ha llegado, es sobre eso el punto de acuerdo y si alguien tiene más dudas o quiera comentarlo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario de del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Como ustedes observaron este dictamen se tuvo que desfasar para aclarar una situación, quiero mencionarles que nuestro partido por decisiones internas tuvimos un proceso muy judicializado que nos llevo lo que nos mandato el tribunal, quiero decirles también que el Partido de la Revolución Democrática hasta el momento es el único partido político que para sus órganos internos como para su elección convoca a la ciudadanía para que sean las urnas quiénes serán sus representantes, en el 2014 todos los que son actualmente responsables les del comité ejecutivo estatal, como el comité ejecutivo municipal como el comité nacional y los consejos solicito al INE llevar a cabo una elección interna de nuestro partido, nos sujetamos al Instituto Nacional Electoral para evitar toda una situación que prevalecía por muchos años, ese es el motivo por el cual ahora muchos de los que estamos integrados en este partido político y seguimos y yo se los he dicho, yo soy un fundador del partido desde el 5 de mayo 1989, entonces he estado en este partido político y no he cambiado de partido, no he estado brincando de un partido al otro, sigo sosteniendo esa tesis, pero también sigo sosteniendo una situación que todos los miembros que pertenecemos a este partido político estamos como muchos de los ciudadanos baja californianos que ya no queremos q las decisiones se hagan en la ciudad de México, queremos que aquí internamente nuestros ciudadanos baja californianos se lleve a cabo y en base a eso convocamos a esa elección hubo un proceso entre que era la convocatoria y non era la convocatoria pero quiero precisar muy claro el domingo 27, último día de lo que tenemos como precampaña el tribunal electoral nos mandato que lleváramos a cabo elecciones en la cual la comisión nacional electoral en México realizo totalmente todo el proceso electoral acudieron delegados nacionales y llevaron a cabo nuestro proceso interno, nuestro proceso de elección de candidatos, hubo una convocatoria salió publica pero para que toda la ciudadanía, manifestara la voluntad de nuestros candidatos independientemente que perteneciera de un partido político a

otro. Estamos abiertos a la ciudadanía eso nos dio una resultado de aproximadamente 16 mil votos en todo el estado, queríamos dos cosas primero, tener un piso de lo que esta, como andamos, esa preferencia que nos afecto en el 2015 queríamos ver para poder linear nuestros objetivos en un sentido, en base a eso a esa elección como un proceso electoral, al siguiente miércoles se tenía que realizar el escudriño y computo aquí en la ciudad de Tijuana, porque así esta mandado donde todas las urnas se llevaron la comisión que les estoy diciendo nacionalmente realizo todo el proceso y encontró que en un momento dado por algunas expresiones tenían que llevárselo a la ciudad de México para que lo estudiaran y allá se abrieran los paquetes electorales, se tardaron bastante tiempo y quiero dejarlo claro para muchos compañeros ciudadanos que están en esa situación de que no cumplimos con los requisitos y mas algunos compañeros de los medios, a nosotros se resolvió, el mandato de ese escudriño de ese computo, a las 8 de la mañana del día 8, el ultimo día que teníamos de registro nosotros, para nosotros nos imposibilitaba, crear porque requeríamos nosotros de que tuviéramos los nombres de todos los candidatos, que realmente resultaron electos, para con ello lograr conjuntar toda la documentación que es importante, que es que nos marca la ley cumplir con el requisito, pero nuestro tiempo se nos acorto, fue que tuvimos ese problema interno, lógico era un mandato del Tribunal, bajo esa premisa, bajo ese resultado nos dimos a la tarea de registrar a todos los que nos habían mandado a esa comisión nacional electoral, y así lo hice resolviendo ese problema, corriendo a horas para poder cumplir en todos los distritos electorales ese compromiso, del documento que habla el Consejero Presidente, resulta que a las tres de la tarde sale otro documento, donde mandatan que por decisión nombran a candidatos de los que estaban contrarios a lo que había decidido la comisión nacional electoral, todos los partidos políticos tenemos dentro del interior una comisión nacional electoral, fue parte de lo que aquí se les exigió a muchos de los partidos políticos, que no teníamos órganos internos delictivos y resulta que a las tres de la tarde sale un documento como lo comenta el Consejero Presidente, donde en un momento dado sale a la expresión de los medios y ciudadanos que realmente tienen el derecho de hacerlo, pero no cuentan con la veracidad y la documentación de un resultado que ya existía en ese proceso electoral interno, mencionan y quiero que quede claro porque aquí se ha expresado la remoción de un servidor como responsable de este consejo electoral. -----

De nuevo el Consejero Presidente le sede el uso de la voz al Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**.-----

Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**: Lo que quiero realmente puntualizar es, que a un servidor quien le otorga esta responsabilidad de acuerdo a nuestros estatutos es el comité ejecutivo estatal, así lo marca el órgano quien realmente otorga la responsabilidad interna es el comité ejecutivo estatal, la responsabilidad del consejo local en el INE lo mandata el consejo general nuestro representante allá así lo dice, pero lo mandata de acuerdo a un pronunciamiento que hace el comité ejecutivo estatal de quienes van hacer sus representantes, así lo marca perfectamente nuestro estatuto, pero en el caso de que me ocupa, yo al hacer estas precisiones cumplimos en un tiempo muy difícil, pero logramos estar aquí con la documentación y honestamente si ustedes pueden ver aquí estamos en tiempos de casi de las 20 las 21 hasta las 23 horas, y fue en un momento dado pues difícil pero lo hicimos y cumplimos, pero a mí lo que me preocupa son en algunos casos como en la ciudad de Mexicali, de que marca que las constancias de residencia están en estos supuestos, pero resulta que cuando ya tengo la constancias porque me quedo en dudas, son diferentes es probable y no digo que no esté ese documento, pero cuando voy y verifico la yo saque en dos partes de esa persona, realmente hay diferencias, ese fue un motivo de quien nos entrego esa

situación, la subsanación fue muy difícil pero a que quiero llegar yo quiero dejar muy claro, que no fueron hacia el Partido de la Revolución Democrática como a los demás partidos políticos que les dieron en su tiempo y les están solicitando el hecho de que no aplicaron el artículo 141, donde tenemos derecho a que me digan oficialmente que tengo yo que subsanar, y responder de acuerdo como lo mandata este artículo y lo dice muy claro que tengo 48 horas después de que me notifiquen, y quiero hacer esto porque toda esta documentación que en un momento pasa y hablo de Mexicali, Tecate y Rosarito pues está viendo que es el proceso de alguna firma, lo que quiero puntualizar son las cartas de residencia y esto si honestamente nos afecta y solicitamos, porque ya existe en el país una jurisprudencia donde si procede que yo tenga esa oportunidad de subsanar después del cierre, ya existe y tengo de inclusive el número de esa jurisprudencia, aquí fue muy tajante con todo respeto, esa decisión, no nos dieron la oportunidad a muchos partidos políticos esa oportunidad, yo estoy expresando el motivo del cual no se nos entendió, en un momento dado como a los partidos independientes, se alargaron los tiempos y no me dieron esa posibilidad.-----

Le dan uso de la voz al Ciudadano **HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA**, Representante Suplente del **PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS**, Nuevamente lo que comente en relación al Partido Municipalista, y lo que hemos venido comentando durante toda la noche, en relación que en algunos casos se ha tomado la decisión de otorgar ciertos términos para subsanar o para que se manifiesten en relación a algunos errores o emisiones que han cometido algunos partidos o que han cometido algunos candidatos independientes, volvemos al tema tendríamos que decirlo otra vez, aplicar legalidad tratar de dar inclusive de suplir la queja, o simplemente como Usted lo menciono, fueron errores de los partidos, tengo una duda la documentación que se presentaron en el Consejo Distrital XII, según entiendo aquí no fue estudiada, eran los expedientes completos o no eran los expedientes completos, también tenían omisiones o simplemente de plano no se estudio esa documentación.-----

SECRETARIA EJECUTIVA: No venían expedientes completos, nada más eran documentos de listas de candidatos y algunos otros oficios que ya mencionamos anteriormente. -----

Se abre la tercera ronda, y se le da uso de la voz a **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, el hecho del cual estoy yo solicitando es que apliquemos y que nos den la oportunidad, yo creo que muchos partidos políticos lo requieren, que nos notifiquen y nos den la oportunidad de subsanar esos detalles, porque son situaciones de un papel que como a muchos puede afectar y ya no han estado expresando la participación de un gran de ciudadanos realmente hasta donde yo tengo entendido y como lo supe, cada uno de los papeles que faltaban se cumplieron, se lograron subsanar, aquí lo estoy viendo que honestamente aplican un concepto muy drástico, en el sentido de que no me dan la oportunidad de lo que realmente nos marca, el artículo de la Ley Electoral del Estado de Baja California, pero más precisamente la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, yo quiero decirles que hay una jurisprudencia del dos del 2015, el 11 de abril, que fue un proceso largo que se llevó a cabo, que trata este punto esto es de lo que estamos hablando ahí donde realmente se dio respuesta a la petición de un partido que estamos en la misma situación de este partido y por lo tanto solicito que se nos dé esta oportunidad, lógico que ya como se los planteo de este momento muchos de los partidos aquí presentes vamos a aprovechar o a irnos por esa vía, porque si tenemos que y tenemos forma de justificar que esos documentos si se pueden enmendar y n que nos dejen fuera de una participación que va en el sentido, que no nos permitan lo que la ciudadanía nos ha expresado en esa elección, el tiempo no nos lo pudo permitir pero si tenemos toda esa documentación para subsanar. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo con las modificaciones que presenta el Consejero Presidente, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

32.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, que “Resuelve las solicitudes de registro de Candidatos presentadas por el Partido de la Revolución Democrática para las Fórmulas de Diputados de Lista por el Principio de Representación Proporcional”. 32.1. Dispensa del trámite de lectura. 32.2. Discusión y aprobación en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al punto de acuerdo en los términos siguientes: Punto de Acuerdo que Resuelve las Solicitudes de Registro de candidatos presentadas por El Partido de la Revolución Democrática para Las Formulas de Diputados de lista por el Principio de Representación Proporcional, bajo los siguientes antecedentes, Considerandos y Puntos de Acuerdo. Puntos de acuerdo: Primero.- Es improcedente otorgar el registro de candidatos de lista por el principio de representación proporcional postulada por el Partido de la Revolución Democrática, en términos del considerando IV del presente acuerdo. Segundo.- Notifíquese el acuerdo al partido político por conducto de su representante legal. Tercero.- Publíquese el acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California y en el portal de obligaciones de transparencia del mismo, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración el punto de acuerdo, referente al listado por representación proporcional que presenta el Partido de la Revolución Democrática, en la primera ronda adelante Partido de la Revolución Democrática. -----

Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Sigo con la petición que estoy sustentando, esa petición que no se le dio oportunidad al partido de subsanar en tiempo que lo marca el artículo 141 pero también esa jurisprudencia que honestamente la entregaremos y le daremos seguimiento, pero lo que no queríamos y creo que es lo que le conviene al Consejo y debe de ser porque gran parte de los Partidos Políticos tenemos esa situación, a nosotros no se nos dio los 5 minutos, no solicitamos ni 10 minutos lo que estamos solicitando única y exclusivamente es enmendar un documento, realmente verifico y dentro de la legalidad sé que tengo que cumplir 10 años en la residencia esa es la realidad, y se presento una situación anteriormente aquí donde estabas en un municipio y estabas en otro, pero si se le dio esa voluntad esa realidad entonces yo a estos compañeros los conozco perfectamente que aquí nacieron, aquí estuvieron la primaria, en la secundaria y por X circunstancia realmente verificando, que su constancia de residencia algunos le están dando creo que cinco años a otros seis años, realmente son ciudadanos de aquí de la ciudad de Mexicali, de Tecate ahí nacieron ahí estudiaron, aquí la situación se presenta porque al momento de estar entregando la documentación y honestamente quiero reconocer la laborar

importantísima, que nos atendieron a esas horas tan difíciles, pero honestamente si contamos nosotros con toda esa documentación, y en su tiempo nosotros queremos que esto no llegue a esa forma pero lo vamos a tener que realizar porque no es justo que gran parte de los municipios se nos quite esa oportunidad, para poder estar en ese proceso electoral, yo considero Consejero Presidente que no estamos salvaguardando, y les doy un ejemplo, cuando yo o a todos los partidos políticos les exigen, existe un proceso donde tenemos que representar a nuestros representantes generales y representantes de casilla, tienen un término pero a la vez aunque los presente yo a las once y cincuenta y nueve minutos, tengo el tiempo que me lo mandata y me permite subsanar el 48 horas en este caso también lo dice, y así lo mandata aunque como hemos observado la ley electoral honestamente le hemos estado encontrando bastantes problemas que no son con congruentes con la realidad nacional, aquí la situación es que este proceso electoral tiene que ver con el Instituto Nacional Electoral, y la Ley General de Partidos Políticos ahí nos permite hacer esta situación pero vuelvo a insistir que ya existió una jurisprudencia al respecto, ósea nosotros nos vamos hacer valer esa situación, tenemos derecho a ella y lo que no queremos es volver a lo que ya nos ha estado pasando aquí en el Instituto estar presentando a los tribunales y a las instancias correspondientes para que posteriormente como le sucedió al partido Político Partido Político, como le sucedió al Partido Humanista y algunos otros partidos que al final de cuentas le dio la razón lo que nosotros habíamos dicho lo contrario creo yo que no es más que buscar la manera haber alargado el espacio que es lo que nos evitaba, no iniciar a ese partido político esa campaña correspondiente hasta no tener la constancia que nos acreditaba para estar en esta elección, pero si tenemos ese derecho que lo marca y lo mandata esta Ley Electoral en el Estado de Baja California, pero también la Ley General, la Ley del Estado no tiene porque estar en contra de la Ley General, ya hemos encontrado varios vicios a esta situación que estoy de acuerdo como lo hemos manifestado que tienen que darle una respuesta a eso, lógico en la instancia correspondiente en el Congreso, porque no es posible estar en esta situación y vuelvo a insistir y lo que ha pasado a otros partidos políticos, no les dan la oportunidad de eso, a unos porque no vienen de independientes, a otros porque les faltó un papel, pero que un momento dado si se pueden subsanar en el sentido, yo creo que no es posible y no es justo que por un documento que si se puede aclarar esto nos dejen sin participar en cuatro municipios correspondientes de baja california, ahí yo si pido a este consejo, ya se acordó el anterior acuerdo, pero aprovechando que estamos hablando viene en el mismo sentido y seguiremos insistiendo en todos los demás procesos, porque debemos de cumplir la legalidad, pero la legalidad no se base exclusivamente en la Ley Electoral del Estado, se basa en todas las Leyes que de materia Electoral suceden en la república suceden en nuestra ley general y las jurisprudencias que ya han logrado echar abajo, que ya dictaminaron en el anterior acuerdo y en este sentido va a suceder lo mismo, eso es lo que nosotros como partido queríamos evitar, pero como lo hicimos en nuestro proceso interno nos la llevamos en esa judicialización pero es desgastante y creo que aquí nos vamos a desgastar nuevamente adicional a todo esto, lo que les pido y les solicito es a consideración y que tengamos también la oportunidad que si se les ha otros partidos políticos de recomponer en este sentido y en esta instancia para no cansarnos, para no debatir tanto al respecto. -----

Nuevamente en uso de la voz el Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**: Quiero sumarme al esfuerzo de todos los compañeros políticos en la misma situación de un servidor, de nuestro partido, quiero sumarme porque honestamente estamos en algunos casos en donde no vamos o no se pretende, y quiero decirlo muy claro la Ley y las instancias nos van a dar la razón que quede claro, porque sabemos y las hemos logrado combatir cuando es este tipo y nos han dado y nos seguirán dando la razón las ciudadanía tiene el derecho de votar y ser votado y eso es lo que requiere y no podemos delimitarlo por un determinado documento que podía haber sido fácil de

subsana pero por nuestros como lo manifesté al principio pues en un momento dado los tiempos que si lo pudieran hacer y si aplicara esto que estoy marcando del artículo si nos dieran tiempo a poderlo hacer, nada más es cuestión no necesitamos ni siquiera 48 horas, requeríamos única y exclusivamente que se nos diera el tiempo razonable para esto, porque estoy de acuerdo a las meritas doce este instituto siguió lo que marca la ley y no nos permitió dejar entrar ningún documento, aunque no tuviéramos en un momento en la parte afuera para poderlo corregir, ahí creo que fue muy injusto esa situación si en un momento dado podíamos haberlo aclarado porque se traspapeló y hace rato considero que se ha comentado eso que en algún momento dado uno puede estar inmerso en que algún documento se vaya a otro expediente y así sucesivamente y aquí siento que no hay esa oportunidad que la estamos solicitando este partido político quiere y ha demostrado participar en esta democracia en forma muy participativa quiere demostrar que si podemos, lograr un cambio y darle la oportunidad a la ciudadanía de esa gran oportunidad que se requiere estamos dejando fuera a cuatro planillas, que son en su gran mayoría ciudadanos no militantes, somos el partido que cuidamos mucho la equidad, le dimos más preferencia en este sentido desde un principio a la mujer, que en todos los espacios si observo todos estos puntos en la gran mayoría parecen puros hombres en los primeros puntos y nosotros fuimos en el sentido de darle oportunidad a un espacio que las mujeres tan tenidas y siguen teniendo derecho que se les reconozca la gran oportunidad, la gran necesidad de buscar espacio de esta naturaleza, y en base a eso pues tenemos que cumplir porque los lineamientos de que los dejamos nosotros aquí en este instituto los seguimos conservando y los seguimos exigiendo y los seguimos manteniendo no cambiamos de hombre a mujer como al final sucedió en otros partidos políticos, nosotros de acuerdo al lineamiento que nos exigieron en esas condiciones quedo nuestra propuesta. -----

Continuando en el uso de la voz el Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, primero término vuelvo a insistir pues la solicitud que nos diera ya sabemos el punto de acuerdo que nos está totalmente metiendo en una dinámica de judicialización creo yo que, es totalmente improcedente como dicen aquí, pero consideramos que nuestro partido político si esta en posibilidades y en gran parte de haber cumplido si nos hubieran aplicado lo que nos exige nuestra ley, esto es muy importante porque no tenemos más que aplicar este aspecto de congruencia como se ha dado la posibilidades a los demás partidos políticos, yo creo que estamos inmersos en esta situación reconocemos y quiero dejar que estuvimos en proceso interno porque pretendemos que nos conozca la ciudadanía en este sentido la forma en que queremos hacer la democracia es distinta a lo que ya ha prevalecido por muchos años, y es distinta porque la decisión de nosotros no es de dedazo es la ciudadanía, decida quien quiere ser nuestros candidatos, les dimos esa oportunidad, y a esa oportunidad lógica cuidando lo que marca los estatutos y lo que marca la constitución, las leyes electorales y en base a eso realmente nuevamente insisto si quiero que se abra esa oportunidad y que nos dieran la posibilidad de eso. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Tuvimos que aplicar de manera totalmente apegados en la legalidad y por supuesto a la objetividad e imparcialidad, al elaborar estos puntos de acuerdo y así lo hemos aprobado y también vimos con tristeza que tuvimos que aprobarlos en algunos casos de manera improcedente, porque efectivamente se acorta la participación sin embargo tenemos que aclarar que nos apegamos a lo que establece nuestro marco legal aplicable en este caso al artículo 145 y 146 y 149 los dos primeros en relación a los requisitos que deben de cumplir, los partidos políticos correspondientes a ley que reglamenta las candidaturas independientes, y este último el procedimiento, y si bien es cierto alude el Representante de la Revolución Democrática, que la Ley de Instituciones y procedimientos electorales, en el artículo 232 numeral 4 y 5 de un procedimiento y

aquí establece las 48 horas, sin embargo para efectos del procedimiento que debe aplicar el Consejo General expresamente, lo señala nuestra Ley reglamentaria, como usted lo ha señalado y otros compañeros se va a judicializar esperamos que los tribunales les den la razón pero a nosotros no nos queda de otra que aplicar el marco legal vigente, sabemos que tienen en grandes posibilidades, sobre todo ahora tratándose de privilegiar los derechos humanos, la reforma del artículo primero de la constitución de 2012, todo esto los derechos convencionales sin embargo nosotros tenemos que ajustarnos a lo que establece nuestra legislación. -----

El Consejero Presidente le concede el uso de la voz por alusión a Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, en este artículo yo nada menciono que hay que aplicar la ley, pero si aplicamos la ley a mi tendrían que haber notificado lo que me estaba faltando, y yo estoy considerando que el día de hoy me están notificando lo que me está faltando, hay que ver ese detalle porque yo hasta hoy me estoy enterando que me está faltando este detalle o cuando me notificaron de este dictamen, por esa razón quiero decírselo, realmente vamos a hacer valer nuestro derecho honestamente a veces no queremos andar en esto pero yo creo que es justo lo que estamos solicitando y lo mismo van hacer, los demás compañeros partidos políticos, porque están en su justicia, en su realidad no pueden dejar ese espacio sin que alguien les notifique, por eso yo mencionaba a veces somos muy estrictos en esto pero lo que si valdría pensar un poquito de ya no saturarnos de tanto trabajo que ya tienen ustedes, yo los admiro de tanto esfuerzo que hacen pero también los partidos políticos, nos tienen y esa es la razón y dejar bien claro que a partir de este momento, me están notificando de este caso y a partir de eso voy hacer valer mi derecho. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

33.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, relativo a la “Solicitud de Registro de Candidatura Independiente por parte del C. Felipe Daniel Ruanova Zárate, Aspirante a Candidato Independiente al Cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California”. 33.1 Dispensa del trámite de lectura. 33.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al punto de acuerdo en los términos siguientes: Primero.- No resulta procedente otorgar el registro de la candidatura independiente al C. Felipe Daniel Ruanova Zarate, aspirante a candidato independiente al cargo de Munícipe, por el Ayuntamiento de Tijuana en el estado de Baja California, en virtud de los razonamientos expuestos en el Considerando XIII del presente Punto de Acuerdo. Segundo.- Notifíquese el presente punto de acuerdo al C. Felipe Daniel Ruanova Zárate, aspirante a candidato independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Tijuana en el estado de Baja California. Tercero.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto

Estatel Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración el punto de acuerdo -----

El Ciudadano **JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO** hace mención de un nombre de persona que se encuentra mal escrito solo para que se corrija. -----

No habiendo más comentarios la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente, por lo cual les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

35.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General, relativo a la “Normatividad para el uso de materiales en la propaganda electoral impresa durante las Campañas Electorales dentro del Proceso Electoral Ordinario Estatal 2016”.
35.1. Dispensa del trámite de lectura. 35.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al punto de acuerdo en los términos siguientes: Punto de Acuerdo relativo a la Normatividad para el uso de materiales en la propaganda Electoral impresa durante las campañas electorales dentro del Proceso Electoral Ordinario estatal 2016, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. Primero.- Se aprueba la normatividad para el uso de materiales en la propaganda electoral impresa durante las campañas electorales dentro del Proceso Electoral Ordinario Estatal 2016, en términos del considerando III del presente acuerdo. Segundo.- Los partidos políticos, la coalición y los candidatos independientes deberán presentar un informe a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral dentro de los primeros treinta días de iniciadas las campañas electorales que contenga: a) Los nombres de los proveedores contratados, en su caso, para la producción de la propaganda electoral impresa en papel, cartón o plástico, identificando el nombre de los mismos y los Distritos a los que se destinó dicha producción. En caso de haber una modificación sobre estos contenidos, se deberá notificar inmediatamente a la Secretaría Ejecutiva. b) Un plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su precampaña y campaña. En caso de haber una modificación a este plan, se deberá notificar inmediatamente a la Secretaría Ejecutiva. c) Los certificados de calidad de la resina utilizada en la producción de su propaganda electoral impresa en plástico. Tercero.- Los partidos políticos, la coalición y los candidatos independientes registrados deberán colocar en su propaganda electoral impresa en plástico el símbolo internacional del material reciclable, así como los símbolos a los que hace alusión la Norma Mexicana NMX-E-232-CNCP-2011, referente a la Industria del Plástico-Reciclado-Símbolos de Identificación de Plásticos, mismos que se adjuntan como Anexo I al presente acuerdo. Cuarto.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que exhorte a los partidos políticos, a la coalición y a los candidatos independientes, para dar el debido cumplimiento a las disposiciones indicadas en el presente acuerdo. Quinto.- Publíquese en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su

aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales” -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración el punto de acuerdo. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** mencionó: Aquí en el resolutivo quinto como hemos venido hablando, publíquese al portal de internet en el Instituto Estatal de Baja California, falto al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA:** Este tema del reciclaje, es un tema que el Instituto Electoral ha emitido lineamientos, parece que los lineamientos son similares, si no es que son iguales, a los que señala el INE, ahora bien el tema es que a nivel nacional regularmente y lo digo a título personal desconozco la situación de cómo los partidos, a nivel nacional suele pasar que los partidos nacionales mandan a los estados propaganda de tipo genérico, o el partido nada mas, no creo que en esta ocasión sea diferente entonces cuando señala ahí que tenemos dar el nombre del proveedor, no sé si sea suficiente con señalar que ese material nos es enviado o nos es remitido por parte del propio partido a nivel nacional, a nosotros regularmente los estados no se tienen injerencias sobre quienes son el proveedor, y te llega la propaganda faltando cuatro días para terminar la campaña, pero te llega la propaganda, regularmente desconocemos quien es el proveedor el remitente es tu propio partido en caso de nosotros, no sé si sea suficiente con el hecho de señalar que nos es remitido por el propio partido nacional o no sé si sea otra opción pedir los informes al mismo comité nacional y a su vez remitirlo en el entendido, que esa es la información que a nosotros nos han pasado, en cuanto al tema de plan de reciclaje, supongo que ese si tendrá que hacerse local con algunas de las compañías que se dediquen específicamente a eso en baja california, el manejo de residuos como lo manejen ellos tendríamos que pedirles a la propia empresa a la que le encargamos ese reciclaje, que de este informe que señala que se nos requiere, el otro tema no me queda muy claro donde señala, que debe de ir impreso el símbolo internacional del reciclaje, que son las tres flechitas en forma de triangulo, regularmente ese símbolo internacional a su vez trae un cierto número, ese número indica el tipo de material que se está reciclando es polímero, es vidrio, desconozco a profundidad el tema del derecho ambiental, ese número significa eso pero no todo el material de reciclaje, o que vaya a ser reciclado cubre con las características que la propia ley de Instituciones y Procedimientos Electorales señala porque ahí habla de materiales específicos, la ley señala en caso de repartir algunos utilitarios estos deben de ser de tela no podrán ser de plástico, y por lo tanto no podríamos reciclarlo, y el tema de los plásticos prácticamente esta en desuso porque el tema, ya de colocar aquellos pendones plásticos que se utilizaban en el pasado que se colgaban sobre el equipamiento urbano los pasa calles, cubriendo puentes, prácticamente ya están en desuso aunado al requerimiento que se hizo a los municipios para el tema de que la mayoría de los Municipios negó tener espacios de uso común que eran los espacios que se podría haber destinado haber puesto algún tipo de propaganda, me parece que si bien es cierto la ley lo exige en la práctica en la realidad pocos partidos utilizamos ya esos tipos de materiales, y solicitar si es suficiente con que se haga esa aclaración o si efectivamente se requiere que traigamos el nombre del proveedor, el origen de la fábrica, en qué términos se nos pide que hagamos ese informe presidente. -----

Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Básicamente yo veo varios problemas aquí, primero porque el INE a través del área de Fiscalización, regula con lupa todo este material, proveedores, revisa los Partidos Políticos hemos tenido

problemas sobre todo los nacionales, porque los voluntarios van y hacen etiquetas y las pegan y no lo están haciendo ni candidatos ni partidos, simplemente gente que manda hacer etiquetas en vinil, ya tuve problemas en el 2015 con eso, reforma que los partidos controlen eso ni los candidatos, pero además ya tenemos suficiente carga de trabajo en el IEE como para cargarle un tema que no es nuestro es del INE, ósea meternos en ese tema y con problemas nacionales, tiene razón mi compañero de Nueva Alianza, la mayoría de la publicidad que nos llega, por lo menos de mi partido vienen de México, viene de allá, no creo que tenga manera de conseguir que me digan que compraron, que proveedor era, ellos la reportan al INE, los partidos nacionales todo lo que hacen en México, lo reportan al INE y le compran a proveedores oficiales registrados en el INE, un registro nacional, la pregunta mía es, cuál es la necesidad de duplicar y cargar de trabajo a este Instituto con algo que en realidad con las áreas de fiscalización ya esta impresionantemente vigilado, hagamos como requisitos a todos los partidos subir nuestros registros a un sistema nacional, donde ya lo metimos en la fiscalización donde el tema grave de esta elección es fiscalización es impresionante y meterle más me parece como que no le encuentro mucho sentido. -----

Ciudadano **SALVADOR GUZMÁN MURILLO**, Representante Suplente del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA**: Es en relación al punto que se toco aquí, referente a los espacios de uso común aunque ese tema ya se acordó en una sesión y se quedo definido que no había espacios, en el caso de Mexicali, se realizo un acuerdo verbal donde se iba a seguir intentando, pero finalmente no se dijo realmente cual fue la respuesta. -----

En ese momento el **CONSEJERO PRESIDENTE** intervino para decir: No me parece que parte del punto de acuerdo ese asunto estimado representante, y por la hora sí voy a pedir que se constriña al punto de acuerdo -----

Por lo que el Ciudadano **SALVADOR GUZMÁN MURILLO**, Representante Suplente del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA** mencionó: Tiene que ver con el punto de acuerdo, en la página cuatro donde se fundamenta el artículo 165 y se habla de una serie de reglas que se deberán de observar para la colocación de la propaganda electoral, aquí viene en el inciso c) nada más que nos informen si se llegó a una respuesta por parte del Municipio de Mexicali. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Mañana le damos una contestación por oficio. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Unos pequeños errores de ortografía, página tres propaganda, y en la siguiente página se repite “distribución”. -

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo con las modificaciones solicitadas que presenta el Consejero Presidente, por lo cual les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo. -----

A continuación la **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día.-----

36.- Dictamen Número Uno, que presenta la Comisión Especial de Debates relativo a la “Expedición de Lineamientos para la Celebración de debates entre Candidatas y Candidatos a cargos de Munícipes y Diputados, que organice el Instituto Estatal Electoral en el Proceso Electoral local 2015-2016”. 35.1. Dispensa del trámite de lectura. 35.2. Discusión y aprobación en su caso. -----

La **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO**, da lectura al Dictamen Numero Uno, “Dictamen relativo a la expedición de Lineamientos para la celebración de debates entre candidatas y candidatos a cargos de Munícipes y Diputados, que organice el Instituto Estatal Electoral en el Proceso Electoral local 2015-2016”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueban los Lineamientos para la celebración de debates entre candidatas y candidatos a cargos de munícipes y diputados, que organice el Instituto Estatal Electoral en el Proceso Electoral local 2015-2016, que se presentan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente dictamen. Segundo.- El presente dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Tercero.- Publíquese el presente dictamen y los lineamientos aprobados en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los ocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales” Comisión Especial de Debates. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de todos ustedes, el Dictamen Número Uno, de la Comisión Especial de Debates. -----

Ciudadano **SALVADOR GUZMÁN MURILLO**, Representante Suplente del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA**, este Dictamen yo le hice una serie de observaciones que no lo veo, pero hay uno en particular que si me interesa que este Consejo tome en consideración, tiene que ver con el numero de debates, que se harían para el caso de Munícipes exclusivamente, en el caso de Diputados se habla aquí de un debate y en el caso de Munícipes uno, cuando se discutió esto en la comisión se hablo de la posibilidad de que por cuestiones presupuestales se realizara un segundo debate, conjuntamente con organismo de la sociedad civil, es decir, consejo general y algunos de los organismos que los que se refiere el punto vigésimo séptimo, mi duda es si esa intención todavía se mantiene o no porque no la veo dentro de los contenidos de estos puntos a los que se refieren estos lineamientos. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: En efecto tiene razón el representante del Partido de Baja California, en la sesión de dictaminación esta comisión especial, se comento este punto, y les expresaba yo que precisamente hemos estado firmando convenios con diferentes organismos de la sociedad civil concretamente, con CANACINTRA y COPARMEX, Canacindra está muy interesada en hacer debates y esta tarea de estos convenios sobre todo con los organismo que están interesados en debates, como podríamos complementar estos lineamientos son para los debates oficiales de la Institución, eso no opta para que no podamos promover coordinadamente con estos organismos lo que planteaba el representante, es decir tener mínimo dos debates, por Municipio, el caso de CANACINTRA Ensenada se firmo el convenio, CANACINTRA Tijuana, entonces habría que ver con los demás Municipios, aquí en Mexicali ya se ha firmado convenio con otros organismos, es todo Consejero para satisfacer la inquietud del Representante de Baja California. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO, únicamente para hacer una corrección, en el calendario de celebración de debates, en cuanto se refiere al último de los distritos dice XVII, debe de decir Distrito XVI, porque el Distrito XVII

lo tenemos en segundo término, después de los Municipios de Tecate. -----

Ciudadano **SALVADOR GUZMÁN MURILLO:** Representante Suplente del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA:** entonces atendiendo a la postura que le agradezco al consejero mi propuesta a consideración de este honorable consejo sería incluir un párrafo en la página 8, después de donde dice este calendario estará sujeto a la disponibilidad recinto o inmueble más apropiado para su realización y transmisión punto, aquí hay que agregar un párrafo en los siguientes términos para el caso de candidatos a Municipios, el Consejo General promoverá, es decir no está obligado cuando menos un debate adicional conjuntamente con los organismos referidos en el punto vigésimo séptimo, que es el que se refiere a los que ya menciono aquí el Consejero, que será transmitido por radio y televisión, de conformidad con el presupuesto disponible o algo así parecido. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: A mí me parece adecuado que lo pongamos porque lo estamos haciendo, pero si obligarnos que sea por radio o televisión me parece riesgoso, sobre todo por el presupuesto que es obvio que no tenemos, lo que sí puedo pensar que es posible hacer es transmitirlo por el canal del Instituto, por internet y que no nos cueste adicionalmente si esta alianza o complicidad con una asociación o cámara empresarial ellos tienen la disponibilidad o los mecanismos para llevarlo a cabo, en una transmisión televisiva o de radio, nos sumariamos definitivamente pero comprometernos a hacerlo lo veo complicado. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: El representante del partido de Baja California yo le pediré muy atentamente, que en lugar de hacerlo imperativo lo hagamos, dice promoverá a mí me gustaría mejor que dijera podrá, para no comprometernos con algo que quizá por alguna situación, no pudiéramos realizar. -----

CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ: Nada más añadir en el sentido de que si se busca la realización de un debate, adicional con colaboración con alguna de las cámaras este diera en el caso de que se pudiera convenir en todos y cada uno de los municipios de manera que fuera de manera igualitaria que no nada más en un solo municipio se pudieran transmitir, es decir más de un debate en igualdad de circunstancias para el resto de los candidatos. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS,** Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA:** Este dictamen habla y el título del dictamen es: “expedición de Lineamientos para la celebración de debates entre Candidatas y Candidatos a cargos de Municipios y Diputados, que organice el Instituto Estatal Electoral en el Proceso”, sin embargo en el punto vigésimo séptimo tiene un título que se llama de los debates que realicen los organismos de la sociedad civil comunicación, hay una exclusión en automático, lo van a realizar, nada más para cuestión de forma hago la propuesta, que el nombre que lleve este dictamen o este punto de acuerdo es que organice el Instituto Estatal Electoral Local y los organismo de la sociedad civil, porque entonces ya queda completo que estos lineamientos serían también de carácter obligatorio para estos organismos de sociedad civil, el entendido que se serían esos organismo con los que este Instituto celebrara convenios y al momento de celebrar el convenio se garantizaría o se obligaría a estos organismos de sociedad civil a que se atengan a estos mismos lineamientos y tengamos todas condiciones de equidad con respecto a los debates y por otra parte me parece que ahí sí debe de estar en el lineamientos que estos debates que organicen estos organismos de sociedad civil, serán a su vez retransmitidos por el canal del propio instituto no creo y disculpen mi ignorancia en ese tema pero no creo que sea ni costoso económicamente, y a lo mejor en términos técnicos llevar una cámara y ponerla en el mismo debate donde se organice, los organismos de asociación

civil y que a su vez sea transmitido en vivo por el canal del instituto, porque estoy seguro que a demás tiene más audiencia este canal, de gente que mira este canal. -----

CONSEJERO PRESIDENTE, a mi me parece que nosotros pudiéramos dar el acceso a nuestro canal, pero si es más complicado sobre todo un debate de 10, 11, 12 candidatos, no es con una cámara, obviamente con un despliegue de mayor tamaño yo creo con que podamos dar a acceso a nuestro canal, pero con los medios de la cámara porque si creo que no podemos comprometernos a organizar debates y sobre todo que ya hay una licitación, ya hay un proveedor que va a organizar los que el Instituto tendrá, podría ser gravoso para el Instituto en situación económica y en recursos que no tiene, pero yo si me sumaria a que se cambie el nombre y creo que el nombre seria más afortunado el que propuso el Representante de Nueva Alianza, antes que el PRI el PES. -----

Ciudadana **MÓNICA JULIANA VEGA AGUIRRE**, Representante Propietaria para esta sesión del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**: Quisiéramos poner a consideración el incluir también a organismos empresariales como también instituciones académicas, y por otro lado hacerle un llamado, una invitación o una notificación a ciertos medios de comunicación, porque desde hace dos semanas en lo particular Encuentro Social en Tijuana ha estado recibiendo la invitación de cierto medio de comunicación a un debate, pero solo están considerando a cuatro candidatos, nosotros buscando respetar la equidad, les hemos hecho el llamado que de que inviten a los demás candidatos, pero nada más ser puntual en ese sentido. -----

Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: La primera parte que a mí me queda poquito de ruido, si en un lineamiento no hay una obligación o una determinada obligación para el Instituto o al Consejo, como para que la ponemos, que necesidad de poner lo que no es obligatorio si no es obligatorio tampoco es prohibido, lo podrían hacer con cualquiera, segundo los lineamientos para los organismos de sociedad civil, las universidades, Canacintra, les van a dar organismo le van a dar la mecánica de la entrevista, es interés de ellos le vas a decir que candidato le vas a llevar, pues no lo va hacer ellos no son gobierno, ellos son empresarios, cámaras que les interesa entrevistar y debatir a quienes les interesa, bajo las reglas que negocian con los candidatos, a mi me parece muy complicado que quisiéramos llevar esa reglitis hasta allá, me parece que va a decir con tus reglas pues no juego, es mi cámara es mi debate, son mis reglas y con qué facultad me vas a poner reglas a un debate, eso es lo que yo no le encuentro mucho sentido. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: La propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece precisamente la libertad para la celebrar estos debates que sean organizados por instituciones u organismos ajenos a este Instituto Estatal Electoral, en su punto número 6, y establece ciertos requisitos de comunicación a la autoridad electoral para efectos de la celebración, el establecer los lineamientos o directrices que son exclusivamente para los debates que organice el Instituto Estatal Electoral, entonces yo también me sumaría a la propuesta de que no podríamos nosotros sujetar a los otros organismos en todo caso, es la recomendación para que se dé cumplimiento los principios de equidad y de igualdad en la celebración de los mismos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Yo creo que en calidad de exhorto, lo comento la Consejera, a la sociedad civil organizada, académica y empresarial se les podría hacer exhorto y estarán ellos en las condiciones de decidir si lo escuchan o no lo escuchan en ese sentido iría. -----

No habiendo más comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en lo general mediante votación nominal el contenido del Dictamen Número Tres que presenta la Comisión de Procesos Electorales; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”. Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor”, y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó **que existían siete votos a favor.** -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE**: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Dictamen Número Uno de la Comisión Especial de Debates. -----

A esta altura de la sesión el **CONSEJERO PRESIDENTE** procedió a hacer la entrega de Constancias a las planillas de candidatos a Municipales, a Diputados de Representación Proporcional así como a los Candidatos Independientes para las próximas elecciones a celebrarse el 5 de junio del 2016. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

37.- Clausura de la sesión. -----

Finalmente el **CONSEJERO PRESIDENTE** comunicó: Siendo las **dos horas** con cuarenta y cinco del día **doce de abril del año dos mil dieciséis** se clausura esta Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia, participación y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **sesenta y cinco fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C.P. DEIDA GPE. PADILLA RODRÍGUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA